

«LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2008

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El año 2008 cierra la séptima legislatura de la Comunidad Autónoma, y su Presupuesto refuerza la orientación social de los ejercicios anteriores, tomando como referencia fundamental a las familias andaluzas. Tras una década de crecimiento superior a la media española y a la de los principales países de nuestro entorno, la economía andaluza continúa mostrando fortaleza y solidez suficientes como para avanzar un paso más en el proceso de convergencia que le ha llevado a mantener un diferencial de crecimiento real con el promedio de la Unión Europea de un 2% anual acumulativo en términos de PIB per cápita y paridad del poder de compra. Este crecimiento posee, además, la virtud de haberse traducido en una importante creación de puestos de trabajo, lo que ha dado lugar a más de medio millón de nuevos ocupados en esta legislatura.

Las previsiones para 2008 se fundamentan, de nuevo, en el dinamismo de las economías mundial, europea y española. No obstante, en los últimos tiempos han aparecido algunos motivos de inquietud derivados de las perturbaciones financieras surgidas como consecuencia de la crisis de liquidez ocasionada por varias entidades bancarias norteamericanas especializadas en la concesión de hipotecas de alto riesgo. Por lo que se refiere a las economías europeas y, en particular, a la española, las características de sus entidades financieras, la rápida y decidida reacción del Banco Central Europeo y la elevada capacidad de resistencia de la que disponen en esta coyuntura hacen pensar que la fase de crecimiento se prolongue durante los próximos trimestres, aunque con tasas ligeramente inferiores a las previstas con anterioridad a la existencia de las citadas perturbaciones.

Ante el favorable comportamiento de la economía, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2008 mantiene como objetivo prioritario proporcionar apoyo a la creación de riqueza en Andalucía, en un proceso que finalmente se materialice en un mayor bienestar para todos los andaluces y andaluzas, siguiendo la orientación fundamental que viene definida en la Estrategia para la Competitividad de Andalucía.

El crecimiento económico debe ir acompañado de cohesión social y debe sustentarse en la igualdad de oportunidades, no sólo como requisito ético de la política económica, sino también como contribución necesaria a la eficiencia económica y, en última instancia, a su sostenibilidad en el tiempo.

En este contexto, la primera de las manifestaciones de esta orientación del Presupuesto hacia los objetivos de marcado carácter social es la cobertura prevista a la atención a las personas con dependencia. Una vez en vigor la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, 2008 será el año de la consolidación de las prestaciones y los servicios a las personas con mayores necesidades y en el que se registrará un incremento sustancial de sus beneficiarios. La aplicación de esta Ley no sólo reconoce un derecho universal a recibir apoyo a muchas personas afectadas por algún tipo de dependencia sino que, simultáneamente, permite a sus cuidadores habituales, generalmente mujeres, participar más intensamente en la vida social y económica, con el consiguiente beneficio para el resto de la ciudadanía.

En el mismo orden de cosas, en 2008 se dará un fuerte impulso presupuestario a la Educación en Andalucía. Con una nueva Ley en perspectiva, se apuesta firmemente por afianzar el crecimiento de la economía andaluza a largo plazo mediante la inversión destinada a mejorar la cualificación del capital humano de la Comunidad Autónoma. Si tenemos en cuenta que la educación de nuestros niños y jóvenes es la clave del

crecimiento futuro, ésta debe constituir un objetivo prioritario de las autoridades públicas y como tal se asume desde el Presupuesto para el ejercicio 2008. Por otra parte, una educación pública de calidad es el mejor instrumento para alcanzar la igualdad de oportunidades, poniendo al alcance de aquellos colectivos con algún tipo de marginación los medios necesarios para superar esta situación a través de la formación y el acceso al mercado de trabajo en condiciones similares al resto.

La nueva Ley de Educación de la Comunidad supondrá un importante esfuerzo financiero a corto y medio plazo, centrado no sólo en mejorar las infraestructuras y equipamientos, sino también en incrementar el apoyo a maestros y profesores, piedra angular del sistema educativo. Sin embargo, los resultados esperados a largo plazo compensarán largamente el esfuerzo inicial. En este sentido, continúa en 2008 el respaldo financiero de la Comunidad Autónoma a las universidades andaluzas, elementos fundamentales en el nuevo modelo andaluz de crecimiento basado en la modernización del tejido productivo y en la apuesta por la investigación y la innovación.

Con idéntico trasfondo de apoyo a las familias andaluzas, en este caso de forma especial a los jóvenes, en el Presupuesto para el año 2008 se incluyen medidas muy relevantes destinadas a facilitar el acceso a la vivienda. La futura Ley de Derecho de Acceso a la Vivienda, derivada de la nueva redacción del Estatuto de Autonomía, prevé desarrollar un ambicioso conjunto de actuaciones, parte de las cuales tendrán lugar en 2008, con el fin de asegurar el acceso a una vivienda de calidad a todos los andaluces y andaluzas. Son, sin duda, los jóvenes y las personas con menor nivel de renta los destinatarios principales de esta Ley, al ser también los más afectados por la intensa escalada de los precios inmobiliarios de los últimos años, que les ha impedido en muchos casos el inicio de una vida independiente o sencillamente el acceso a una vivienda digna.

En la misma línea se encuentran las acciones previstas en el Presupuesto para mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral, centradas, sobre todo, en la atención a los menores de tres años y en el incremento de plazas en guarderías.

Los esfuerzos en educación, vivienda o en protección a las personas dependientes, entre otros, son objetivos que refuerzan el diseño de una política que tiene como referencia fundamental a la familia, y se orienta, también, a avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como pone de manifiesto el desarrollo del presupuesto con una perspectiva de género.

Desde este punto de vista, los presupuestos públicos de la Junta de Andalucía tratan de abordar las desigualdades existentes en la actualidad entre hombres y mujeres; por una parte, facilitando, fundamentalmente a estas últimas, el desarrollo de sus aspiraciones y oportunidades tanto a nivel familiar como laboral y, personal y por otra promover una senda de cambio cultural que descansa en la igualdad.

Desde otra perspectiva, las medidas incluidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2008 han de contemplarse desde una perspectiva de sostenibilidad medioambiental. Durante los últimos tiempos han sido muchas las voces que han alertado sobre las desastrosas consecuencias a medio y largo plazo del cambio climático que está propiciando la acción humana sobre la Tierra y las posibilidades de evitarlas o mitigarlas si se actúa a tiempo. Las autoridades públicas desempeñan en este sentido un papel primordial: a ellas les corresponde poner en marcha la estrategia necesaria para reconducir esta situación y asumir el reto de educar a los ciudadanos y ciudadanas en la adopción de actitudes y comportamientos compatibles con la sostenibilidad en todas las esferas de su vida. En Andalucía, la preocupación por el medio ambiente no es en absoluto una novedad; sin embargo, en 2008 la estrategia de lucha contra el cambio climático de

la Comunidad Autónoma ocupará un lugar destacado entre las políticas desarrolladas en el Presupuesto.

En lo tocante al destino del gasto, no hay que olvidar también que la preocupación por unos servicios públicos de calidad, característica presente en todos los presupuestos de la legislatura, tiene continuidad en 2008, traducida en el fuerte incremento que experimentan políticas tan relevantes como la de Sanidad o Servicios Sociales. Igualmente, el esfuerzo inversor de la Comunidad Autónoma en materia de infraestructuras seguirá siendo considerable en 2008, en la medida en que éstas ofrecen el soporte imprescindible para la actividad empresarial, vertebrando el territorio y conectándolo con el exterior, y proporcionando la base necesaria para la mejora de la competitividad y el atractivo de nuestra economía.

Por último, hay que señalar que el aumento del gasto que supondrá la puesta en marcha del conjunto de actuaciones incluidas en el Presupuesto no impedirá que Andalucía cumpla, como viene sucediendo, con todos los compromisos derivados de la legislación sobre estabilidad presupuestaria. Desde la Comunidad Autónoma se ha asumido el valor de que la mejor garantía para el gasto del futuro es la sostenibilidad de las finanzas públicas en el presente, habiendo sido elevada la estabilidad presupuestaria al rango de principio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma por los artículos 175.2 y 189.1 del Estatuto de Autonomía, junto con la prudencia financiera, la austeridad y la estabilidad económica. Por esta razón, en 2008 el crecimiento previsto del gasto es en todo momento compatible con el de los ingresos.

||

El texto articulado consta de 41 artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con siete disposiciones adicionales, una disposición transitoria y cinco disposiciones finales.

El título I, De los créditos iniciales y sus modificaciones, regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, de las entidades de Derecho público, y de aquellos consorcios y fundaciones en los que la aportación de la Junta de Andalucía se hace mediante transferencia de financiación.

Se incluye, siguiendo el mandato del artículo 190.2 del Estatuto de Autonomía, la cifra de beneficios fiscales. Se establecen también normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2008.

Por último, se mantiene la regulación de ejercicios anteriores del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato programa.

En el título II, De los créditos de personal, se establece una serie de normas referidas al régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, y la repercusión que tiene en el mismo el incremento anual de éstas, que para el ejercicio 2008 se ha cifrado en un 2%.

Se mantiene la inclusión en las pagas extraordinarias del 100% del complemento de destino mensual y la percepción del complemento específico en catorce pagas, doce mensuales y dos adicionales en junio y diciembre.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecen modificaciones en este título debido a la necesidad de adaptación a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en particular al artículo 76, en el que se establece una nueva clasificación del personal funcionario de carrera, y a la disposición transitoria tercera, sobre entrada en vigor de la misma.

Reseñar, por otra parte, el mantenimiento de las referencias en este título a la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de

Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a la permanencia de su vigencia hasta que se dicte una nueva ley de Función Pública en desarrollo del Estatuto Básico, y en virtud de lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 7/2007.

El título III, dedicado a la gestión y control presupuestarios, recoge las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de determinados gastos y contratos en función de su cuantía o duración, generación de créditos de los Organismos Autónomos, normas especiales en materia de subvenciones, transferencias de crédito relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean personas físicas, financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, creación y adquisición de participaciones en entidades privadas, régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía y contratación del personal laboral temporal durante el año 2008.

Se incluye como novedad para este ejercicio el artículo 27, que regula el nombramiento de personal interino por exceso o acumulación de tareas y por la ejecución de programas de carácter temporal durante el año 2008. Este nuevo artículo establece las condiciones necesarias para la aplicación de los nuevos supuestos de nombramiento de personal funcionario interino previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

En el título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula, entre otras materias, el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2008, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, como a las empresas públicas.

Asimismo, se establece en este título, entre otras medidas, la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, la autorización para establecer operaciones de endeudamiento, tanto de la Junta de Andalucía como de sus empresas, así como la autorización para realizar operaciones financieras activas.

Por otra parte, en el título V se prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2% sobre la cantidad exigible para el ejercicio 2007.

Los títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece el límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio; la consideración que tienen las previsiones que figuran en los estados de ingresos y gastos relativas a las asignaciones complementarias a que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas y la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose, entre otros, el incremento general de las retribuciones establecido en el título II de la Ley.

Se incluye como novedad la obligación de remisión por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de sus presupuestos de explotación y capital, y el programa de actuación, inversión y financiación a la Consejería de Economía y Hacienda, una vez aprobados por sus órganos de gobierno. Además, se establece en la citada disposición adicional la autorización de endeudamiento a corto plazo para ambas entidades una vez se constituyan efectivamente mediante la entrada en vigor de sus estatutos.

La disposición transitoria establece las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Por último, entre las disposiciones finales, destaca la introducción de un nuevo apartado 3 en el artículo 97 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El citado artículo establece los plazos en el que las entidades, cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía las mismas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente.

Se establece asimismo la autorización al Consejo de Gobierno a elevar la cifra de endeudamiento ya autorizada en el artículo 32 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice un plan de saneamiento al amparo de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

El resto de disposiciones finales establecen la autorización al desarrollo normativo de la Ley, la vigencia de la misma y su entrada en vigor.

TÍTULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1. Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008 está integrado por:

a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.

b) Los estados de ingresos y de gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

c) Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1, se aprueban créditos por importe de treinta y un mil novecientos sesenta y un millones setecientos noventa y seis mil ciento treinta y dos euros (31.961.796.132 euros). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES		Euros
0.1	Deuda Pública	1.184.095.101
1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	116.231.408
1.2	Administración General	140.762.329
1.4	Justicia	446.463.018
2.2	Seguridad y Protección Civil	127.736.285
3.1	Seguridad y Protección Social	1.954.358.843
3.2	Promoción Social	1.215.582.489
4.1	Sanidad	9.475.144.543
4.2	Educación	6.752.456.020
4.3	Vivienda y Urbanismo	472.983.460
4.4	Bienestar Comunitario	669.582.555
4.5	Cultura	320.445.200
4.6	Deporte	154.196.928
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.721.987.534
5.2	Comunicaciones	197.778.265
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	673.511.582
6.1	Regulación Económica	294.738.173
6.3	Regulación Financiera	5.263.580
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.501.296.757
7.2	Fomento Empresarial	385.204.775
7.3	Energía y Minería	106.812.309
7.5	Turismo	246.204.505
7.6	Comercio	91.025.297
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	2.602.446.883
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	105.488.293
TOTAL		31.961.796.132

2. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	OO.AA. ADMINISTRATIVOS	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
CAP. I a VII Ingresos no Financieros	31.020.478.493	129.619.346	31.150.097.839
CAP. VIII Activos Financieros	9.499.235	-	9.499.235
CAP. IX Pasivos Financieros	802.199.058	-	802.199.058
TOTAL	31.832.176.786	129.619.346	31.961.796.132

3. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	OO.AA. ADMINISTRATIVOS	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
CAP. I a VII Gastos no Financieros	20.611.115.299	10.538.982.540	31.150.097.839
CAP. VIII Activos Financieros	28.992.927	110.000	29.102.927
CAP. IX Pasivos Financieros	782.595.366	-	782.595.366
TOTAL	21.422.703.592	10.539.092.540	31.961.796.132

4. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo tienen el siguiente detalle:

ORGANISMO AUTÓNOMO	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Instituto de Estadística de Andalucía	13.777.970	13.777.970
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	3.734.500	3.734.500
Instituto Andaluz de Administración Pública	14.722.906	14.722.906
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	72.798.349	72.798.349
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	4.380.335	4.380.335
Servicio Andaluz de Empleo	1.010.795.853	1.010.795.853
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	8.000.000	8.000.000
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	27.886.542	27.886.542
Servicio Andaluz de Salud	8.751.386.996	8.751.386.996
Instituto Andaluz de la Mujer	40.157.879	40.157.879
Instituto Andaluz de la Juventud	43.734.378	43.734.378
Patronato de la Alhambra y Generalife	24.182.583	24.182.583
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	6.138.294	6.138.294
Agencia Andaluza del Agua	517.395.955	517.395.955

Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente serán los siguientes:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.(GIASA)	33.353.864	3.979.342	37.333.206
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	30.025.498	410.000	30.435.498
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.(EPDASA)	27.573.250	2.542.936	30.116.186
Turismo Andaluz, S.A.(TURASA)	104.885.447	6.620.009	111.505.456
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.(DAP)	147.086.936	11.089.082	158.176.018
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.(EASP)	20.399.542	1.265.864	21.665.406
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.(INTURJOVEN)	34.146.380	16.500.000	50.646.380
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.(EGMASA)	313.183.748	1.451.146	314.634.894
Cartuja 93, S.A.	2.455.100	616.360	3.071.460

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	243.285.739	22.423.200	265.708.939
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	281.773.102	388.727.797	670.500.899
Agencia Andaluza de la Energía	91.571.517	3.404.705	94.976.222
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	330.792.118	186.504.031	517.296.149
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	41.054.272	48.052.375	89.106.647
Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	14.869.681	94.502.606	109.372.287
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	137.962.325	6.772.259	144.734.584
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	110.726.517	6.495.196	117.221.713
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	98.928.848	30.000.000	128.928.848
Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir	43.741.059	4.456.874	48.197.933
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	106.811.402	4.833.854	111.645.256
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	166.137.710	473.272.279	639.409.989
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	64.011.477	3.057.166	67.068.643

Artículo 4. Consorcios.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de los presupuestos de los Consorcios de Transporte Metropolitano tendrán la naturaleza de transferencias de financiación, por lo que les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 57 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de los Consorcios de Transporte Metropolitano que se citan serán los siguientes:

CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	7.614.605	4.420.731	12.035.336
Consorcio de Transportes del Área de Granada	8.736.642	2.344.878	11.081.520
Consorcio de Transportes del Área de Málaga	7.385.118	1.157.226	8.542.344
Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	15.482.050	1.172.750	16.654.800
Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	930.127	496.000	1.426.127

2. Será de aplicación al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe serán los siguientes:

CONSORCIO	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	50.887.337	-	50.887.337

Artículo 5. Fundaciones.

Será de aplicación a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de ambas fundaciones serán los siguientes:

FUNDACIONES	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	224.076.668	5.141.268	229.217.936
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	36.350.408	1.458.781	37.809.189

Artículo 6. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a mil ochocientos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro euros (1.874.987.284 euros).

Artículo 7. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2008, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

- Retribuciones del personal para sustituciones, tanto de personal funcionario como de personal laboral.
- Retribuciones del personal laboral eventual.
- Atención continuada de los servicios sanitarios.
- Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.
- Información, divulgación y publicidad.
- Transferencias de financiación, tanto corrientes como de capital.

Artículo 8. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2008, los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados, como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.
- f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- h) Las transferencias para la financiación de los Organismos Autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.
 - i) Los gastos de farmacia.
 - j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.
 - k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético.

n) Los gastos financiados con cargo a transferencias del Feoga-Garantía y del FEAGA.

ñ) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.

o) Los gastos por prestaciones por dependencia.

Artículo 9. Régimen presupuestario de la sanidad.

1. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la Consejería de Economía y Hacienda.

3. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Economía y Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su destino, al menos en un 55%, a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

5. En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, será requisito indispensable, para el reconocimiento de la obligación correspondiente a facturas por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del Organismo, que dichas facturas se encuentren previamente registradas en el Re-

gistro de Facturas del centro de que se trate, que entregará al proveedor un documento acreditativo de la fecha de registro.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el Servicio Andaluz de Salud anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la fecha a partir de la cual se pondrá en marcha el Registro de Facturas en cada uno de los centros, y empezará a aplicarse, por tanto, lo previsto en el presente artículo.

6. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros y accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertas por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 30.

TÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Artículo 10. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con efectos de 1 de enero de 2008, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz, incluidas las que correspondan en concepto de pagas extraordinarias, experimentarán un incremento global del 2% con respecto a las del año 2007, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Adicionalmente a lo previsto en el párrafo primero de este apartado, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1% que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto equivalente, con el objeto de lograr progresivamente una acomodación de dicho complemento que permita su percepción en catorce pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Con efectos de 1 de enero de 2008, las cuantías de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentarán el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2007:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2%, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 de este artículo y, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de

especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las pagas extraordinarias, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de una mensualidad de sueldo, trienios, en su caso, y complemento de destino o concepto equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este apartado resulte de aplicación.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2%, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

4. El incremento contemplado en el apartado 2 de este artículo no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y al resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, así como al personal laboral.

5. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en este artículo o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Artículo 11. Retribuciones de los altos cargos.

1. Las retribuciones para el año 2008 de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidencia de la Junta de Andalucía	81.155,04

2. Las retribuciones para el año 2008 de las personas titulares de las Consejerías, Viceconsejerías y asimilados serán las siguientes, referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejerías y asimilados	70.031,89
Viceconsejerías y asimilados	61.384,93

Asimismo, tendrán derecho a la percepción, en junio y diciembre, de dos pagas extraordinarias y de la cantidad resultante de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10.2 de la presente Ley, en función de lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, cada una por el siguiente importe global:

	Euros
Consejerías y asimilados	4.920,75
Viceconsejerías y asimilados	4.310,02

Los importes de las pagas extraordinarias se verán incrementados en la cuantía que, en concepto de trienios, pudieran tener reconocida en aplicación del apartado 7 del presente artículo.

3. El régimen retributivo de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y de las Delegaciones Provinciales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en los apartados 2.a) y c) y 3.a), b) y c) del artículo 46 de la Ley 6/1985, a cuyo efecto se fijan las cuantías de sueldo, complemento de destino, referido a doce mensualidades, y complemento específico anual.

Concepto	Direcciones Generales y asimilados	Delegaciones Provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	13.621,32	13.621,32
Complemento de destino	15.015,96	14.162,64
Complemento específico	25.978,40	15.377,88

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas, de las que doce serán iguales y de percibo mensual y las dos restantes, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de dos tercios de la percibida mensualmente.

Las pagas extraordinarias serán de una mensualidad de sueldo, trienios, en su caso, y complemento de destino.

Asimismo, las personas titulares de las Direcciones Generales, Delegaciones Provinciales y asimilados podrán percibir un complemento de productividad, en las cuantías que a las mismas se asignen, por la persona titular de cada Consejería, dentro de los créditos consignados.

4. Las retribuciones para el año 2008 de la persona titular de la Presidencia y de las Consejeras y Consejeros con dedicación exclusiva, del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Presidencia	108.861,12
Consejeras y Consejeros electivos con dedicación exclusiva	99.305,40

5. A efectos retributivos, la persona titular de la Secretaría General del Consejo Consultivo percibirá las retribuciones establecidas en este artículo para las personas titulares de las Direcciones Generales.

6. Durante el año 2008, las retribuciones a percibir por la persona titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía serán las establecidas en el presente artículo para las personas titulares de las Consejerías. Asimismo, las retribuciones a percibir por las Consejeras y Consejeros, así como por la persona titular de la Secretaría General de dicho Consejo, serán las establecidas para las personas titulares de las Viceconsejerías.

7. Los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública.

8. Las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, de las Direcciones Generales o Direcciones Gerencia y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2% respecto a las percibidas en el ejercicio

2007, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley.

9. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 4.3 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

10. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones, por razón del servicio, a las mismas normas que rigen para los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de Administración general.

Artículo 12. Retribuciones del personal funcionario.

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, referida a doce mensualidades, será la siguiente, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Ley 7/2007	SUELDO	TRIENIOS
A1	13.621,32	523,56
A2	11.560,44	419,04
B	10.032,96	365,16
C1	8.617,68	314,64
C2	7.046,40	210,24
E y Agrupaciones Profesionales	6.433,08	157,80

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos se refieren a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con las siguientes equivalencias.

Grupo A Ley 6/1985	Subgrupo A1 Ley 7/2007
Grupo B Ley 6/1985	Subgrupo A2 Ley 7/2007
Grupo C Ley 6/1985	Subgrupo C1 Ley 7/2007
Grupo D Ley 6/1985	Subgrupo C2 Ley 7/2007
Grupo E Ley 6/1985	Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007

3. Las pagas extraordinarias serán dos al año, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985. El importe de cada una de dichas pagas será de una mensualidad del sueldo, trienios y complemento de destino.

4. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente en euros, referida a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	11.960,76
29	10.728,36
28	10.277,40
27	9.826,08
26	8.620,44
25	7.648,32
24	7.197,12
23	6.746,16
22	6.294,72
21	5.844,12
20	5.428,80
19	5.151,60
18	4.874,16
17	4.596,84
16	4.320,24
15	4.042,68
14	3.765,72
13	3.488,16
12	3.210,84

5. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2% con respecto a la cuantía aprobada para el año 2007, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3.a) del artículo 10 de esta Ley.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2, del artículo 10, de la presente Ley, el personal funcionario percibirá dos pagas adicionales, en los meses de junio y diciembre, por un importe, cada una de ellas, de dos tercios de una mensualidad del complemento específico.

6. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, se concederá por el titular de la Consejería u Órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 7/2007.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de las representaciones sindicales.

7. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Retribuciones del personal laboral.

1. Con efectos de 1 de enero de 2008, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2007, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 2 y en el apartado 5

del artículo 10 de la presente Ley, y del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2007 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador/a.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador/a.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador/a.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2008 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo, y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 14. Disposiciones especiales.

1. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo del personal funcionario de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley 6/1985.

2. En los casos de adscripción durante el año 2008 de personal funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho personal percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del citado personal.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que, provisionalmente, ocupe plazas de Administración sanitaria, en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud, podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios

extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

3. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

4. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

5. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realice jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupe, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

6. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

7. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 15. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.

1. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse, por el órgano competente en materia de personal, informe de la Consejería de Economía y Hacienda sobre las disponibilidades presupuestarias, dentro de las que se deberá enmarcar dicha negociación. Para la emisión de dicho informe, el órgano solicitante remitirá memoria, donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación del coste que, en su caso, pudiera derivarse de la misma.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptivo el informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación al informe a que se hace referencia en el apartado anterior. Este segundo informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

3. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas. El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Además, con el mismo carácter y plazo de emisión, será necesario el informe previo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aprobación y modificación del régimen retributivo del personal de las entidades a que se refieren los artículos 6.1.b) y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en este último caso, siempre que tengan atribuidas potestades administrativas.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de los informes previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

5. Las retribuciones del personal de alta dirección de las empresas de la Junta de Andalucía serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a que se encuentren adscritas las mismas, y habrán de contar con un informe previo favorable de la Consejería de Economía y Hacienda. Respecto a las indemnizaciones que pudiese corresponderle por extinción del contrato, se estará a las cuantías que se establecen en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones podrán ser pactadas libremente por las empresas y los órganos de dirección.

Artículo 16. De la plantilla presupuestaria.

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto de cada Consejería u Organismo Autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, dentro de los límites de crédito que conforman sus respectivas consignaciones en el capítulo I.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que corresponda.

3. Durante el ejercicio 2008 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se financia, sobre una base homogénea de comparación anual, con otros créditos presupuestarios disponibles, de naturaleza no ampliable y que tengan el carácter de gastos corrientes, o por la obtención de ingresos adicionales.

4. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, y del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y de sus instituciones sanitarias estarán sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores, aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

Artículo 17. Autorización de los costes de personal de las universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDADES	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	25.014.848	11.010.013	-	9.163.566	8.873.160	569.321	54.630.908
CÁDIZ	45.535.536	14.327.198	1.176.988	16.665.735	10.935.331	1.505.420	90.146.208
CÓRDOBA	44.962.686	11.924.538	1.629.873	14.653.354	12.878.772	255.595	86.304.818
GRANADA	126.805.747	43.544.253	2.800.000	33.142.684	44.257.316	4.000.000	254.550.000
HUELVA	20.552.494	10.349.226	-	9.921.116	5.241.837	1.270.071	47.334.744
JAÉN	28.492.702	14.632.463	-	11.299.259	6.417.991	518.522	61.360.937
MÁLAGA	72.330.820	22.058.711	1.506.540	22.951.164	18.528.352	6.281.594	143.657.181
PABLO OLAVIDE	8.863.987	19.174.699	-	11.631.475	2.645.097	312.935	42.628.193
SEVILLA	126.274.758	51.340.998	3.188.828	42.968.301	42.939.569	2.224.237	268.936.691
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	187.394	-	-	4.516.856	1.126.010	514.577	6.344.837
TOTAL COSTES PERSONAL	499.020.972	198.362.099	10.302.229	176.913.510	153.843.435	17.452.272	1.055.894.517

Artículo 18. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2008, las retribuciones básicas y el complemento general de puesto previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes que en la misma se dispongan.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de la aprobación, por el Consejo de Gobierno, de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones en los términos establecidos en el artículo 519.4 y 5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4. El personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia percibirá, en tanto se proceda a regularizar su situación, al amparo de la disposición transitoria decimotercera de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, las retribuciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 1714/2004, de 23 de julio, por el que se fija para el año 2004 el régimen retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y de los Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, incrementadas en el 2% respecto de las cuantías previstas para el año 2007.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Artículo 19. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a doce millones cien mil euros (12.100.000 euros).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gasto que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en la Sección 32 «A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado» del estado de gastos del Presupuesto, así como las transferencias de financiación a favor de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas, consorcios de transporte metropolitano, Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, fundaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley y las universidades públicas andaluzas.

2. Asimismo se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las empresas y entidades previstas en los artículos 6 y 6 bis de

la mencionada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, cuando la operación a celebrar esté financiada por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Cuando el Consejo de Gobierno deba pronunciarse previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, para autorizar la encomienda de gestión, la subvención o la actuación administrativa de que se trate, el acuerdo que se adopte podrá, simultáneamente, otorgar la autorización prevista en este apartado.

Artículo 20. Generaciones de créditos de los Organismos Autónomos.

1. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en los presupuestos de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía por los ingresos efectivamente recaudados por prestaciones de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo.

2. A los efectos del cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

Artículo 21. Normas especiales en materia de subvenciones.

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2008.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquéllas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

2. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

3. El Consejo de Gobierno podrá establecer que las subvenciones a las Corporaciones Locales se justifiquen mediante un certificado del Interventor de la entidad acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas.

4. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 741, del programa 42J, de la sección 12, se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 22. Transferencias de créditos relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean las personas físicas.

Las personas titulares de las diversas Consejerías y Organismos Autónomos podrán autorizar, previo informe favorable de la Intervención competente, las transferencias entre crédi-

tos de un mismo programa a su cargo respecto de aquellas transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, como las financiadas con fondos de la Unión Europea o transferencias finalistas, cuyos beneficiarios últimos sean las personas físicas, en aquellos supuestos que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería u Organismo Autónomo responsable y previo informe de la Dirección General de Presupuestos, acordará los supuestos y alcance de la autorización mencionada en el párrafo anterior.

Artículo 23. Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.

La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de dieciocho euros y tres céntimos (18,03 euros) por alumno o alumna y mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos y alumnas por unidad fijado para cada nivel educativo en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculados un número de alumnos y alumnas por unidad inferior al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los «Otros Gastos», de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los respectivos niveles de enseñanza.

Artículo 24. Creación de entidades privadas y adquisición de participación en entidades privadas.

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas, así como la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas, que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta de la Comunidad Autónoma, habrán de ser comunicadas a la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su formalización.

Artículo 25. Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

1. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.

b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.

c) Subvenciones.

d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos.

e) Realización de obras o servicios por administración que les sean encomendados cuando actúen como medio propio de la Administración.

f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.

g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, de acuerdo con su naturaleza económico-presupuestaria, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto, y se abonarán en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 20% del presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.

b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

c) El órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

4. Las transferencias a que se refiere la letra b), del apartado 1, del presente artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas, quedarán fuera del ámbito de aplicación del título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

5. La concesión de subvenciones a favor de las entidades a las que se refiere este artículo se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de subvenciones.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizará a través de encomiendas de gestión por las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de los Organismos Autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asume la empresa, así como las condiciones en que se realiza la encomienda.

b) La determinación del importe de la actuación, que deberá representar el coste real de realización de la misma, se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encomienda de gestión la contratación de suministros.

c) El pago se realizará con la periodicidad establecida en la encomienda de gestión y conforme a la actuación efectivamente realizada.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, podrán efectuarse anticipos hasta un límite del 50% del importe de la encomienda de gestión.

No obstante, en las encomiendas de gestión que tengan por objeto la ejecución de contratos de obra, sólo podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10% de la primera anualidad.

d) Los gastos generales y corporativos de las empresas podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo de un 6% de dicho coste.

e) En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Lo dispuesto en el presente apartado no será de aplicación a las empresas de la Junta de Andalucía en cuyo capital participen personas físicas o jurídicas de carácter privado.

Artículo 26. Contratación de personal laboral temporal durante el año 2008.

1. Sólo en casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral por un plazo máximo de doce meses, durante el ejercicio 2008, para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

2. Los contratos de este tipo finalizarán:

a) Al vencer su plazo temporal, si es inferior a doce meses y no se ha producido su prórroga.

b) Al vencer su plazo máximo improrrogable de doce meses.

3. Las contrataciones, que se efectuarán con cargo al capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, requerirán autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe previo favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 27. Nombramiento de personal funcionario interino por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.d) de la Ley 7/2007, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por causas expresamente justificadas de necesidad y urgencia originadas por exceso o acumulación de tareas, con las siguientes condiciones:

a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a seis meses dentro de un período de doce meses.

b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de las relaciones de puestos de trabajo.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 7/2007, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, con las siguientes condiciones:

a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución del programa al que se adscriba y, en todo caso, no superará el plazo de dos años.

b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

3. Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas a este personal serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su Grupo o Subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 12 de esta Ley. Asimismo, podrán percibir las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

TÍTULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 28. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2008, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 de euros).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2008 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, hasta un importe máximo de sesenta y ocho millones de euros (68.000.000 de euros) más gastos financieros.

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 de euros) más gastos financieros, para sus programas de promoción de suelo y vivienda.

b) La garantía de la Junta de Andalucía a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 de euros) más gastos financieros.

c) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas, por operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 de euros) más gastos financieros, para el cumplimiento de sus fines.

3. La autorización de los avales contemplados en los apartados anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

4. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

5. Durante el ejercicio 2008, el importe máximo de los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de dieciocho millones de euros (18.000.000 de euros).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10% de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe consignado en este apartado.

6. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente, a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 29. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

1. La minoración de ingresos como consecuencia de compensaciones de deudas efectuadas por la Administración

General del Estado con cargo a las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento, y cuya recaudación se lleve a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por la Tesorería General de la Seguridad Social u otras Administraciones Públicas, en virtud de cualquier concepto, será imputada antes del fin del ejercicio en que se produzca al presupuesto de gastos de la Consejería u Organismo que dio origen a la compensación.

2. El incumplimiento por parte de las universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad en cuestión por parte de la Junta de Andalucía, y por idéntica cuantía a la obligación incumplida, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

3. La Consejería de Economía y Hacienda podrá satisfacer las deudas contraídas por órganos de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, por obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, cuando de ello dependa la percepción de subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, sin perjuicio de su imputación al Presupuesto de la correspondiente Consejería u Organismo Autónomo.

Artículo 30. Créditos afectados por tasas y otros ingresos.

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

Artículo 31. Anticipos a Corporaciones Locales.

1. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar de cincuenta millones de euros (50.000.000 de euros). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

2. El importe del anticipo no podrá sobrepasar, para cada Corporación, el 25% del total de las entregas a cuenta de participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 euros).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

3. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 41 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

4. La Consejería de Economía y Hacienda podrá solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación

de Haciendas Locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Artículo 32. De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de setecientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis euros (762.595.366 euros), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2008 o 2009, en función de las necesidades de tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Artículo 33. De las operaciones de crédito de empresas públicas y otras instituciones.

1. Durante el año 2008, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo 5 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación de la misma, y hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 de euros).

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e), de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 de euros) para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a la Agencia Andaluza de la Energía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12% de sus presupuestos de explotación.

2. Las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 6.1.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los consorcios y fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de dicha Ley, deberán solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento, cuando de conformidad con la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria se clasifiquen dentro del sector de las Administraciones Públicas, y su endeudamiento consolide con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El volumen máximo a autorizar para las operaciones contempladas en los apartados 1 y 2 anteriores estará dentro de los límites del Programa Anual de Endeudamiento acordado entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado. Excepcionalmente, cuando existan razones que así lo justifiquen, podrá autorizarse durante el ejercicio un volumen de endeudamiento superior al contemplado en el Programa, si bien al cierre del ejercicio, necesariamente, la deuda viva deberá situarse dentro de dichos límites.

4. Deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento:

a) Las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

b) Las universidades públicas andaluzas.

c) Los consorcios y fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 34. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 35. Información de los activos y pasivos de las fundaciones y consorcios.

Las fundaciones y los consorcios previstos en el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, dentro de los quince primeros días de cada semestre, pondrán en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda la situación de sus activos y pasivos financieros correspondiente a 30 de junio y 31 de diciembre del ejercicio.

Asimismo, comunicarán la situación de sus activos y pasivos financieros cuando así les sea requerido por la Consejería de Economía y Hacienda.

TÍTULO V

DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 36. Tasas.

Se eleva, para el año 2008, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2007.

TÍTULO VI

DEL TRASPASO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Artículo 37. Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

3. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los apartados anteriores.

4. En el marco de la Concertación Local y para articular su desarrollo, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 38. Asunción de nuevas competencias.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 39. Abono de liquidación.

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas de la Concertación Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

Artículo 40. Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos por transferencias incondicionadas de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII

DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Artículo 41. Información al Parlamento de Andalucía.

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía correspondan al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del apartado 2, del artículo 16, de esta Ley.

2. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

- Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 34 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

- Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía, las universidades públicas andaluzas, los consorcios y las fundaciones a dicha Consejería, en virtud de lo previsto en el apartado 4, del artículo 33, de esta Ley.

- Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir, con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

- Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

- Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b), del apartado 1, del artículo 32, de esta Ley.

- Informes previstos en el artículo 15 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento, por parte del Parlamento, de la actividad de la Administración autónoma, las Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Límite de las obligaciones reconocidas.

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2008, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Segunda. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Tercera. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquéllos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general del 2% establecido en el título II de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista para el ejercicio 2008, el incremento de retribuciones que pudiera derivarse, en su caso, de lo establecido en el apartado 5, del artículo 10, de esta Ley sólo se computará en el 50% de su importe.

Cuarta. Asignaciones complementarias.

La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para

Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas se acuerde en la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Quinta. De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Los presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el ejercicio 2008, una vez aprobados por sus órganos de gobierno, se enviarán a la Consejería de Economía y Hacienda para que ésta compruebe su adecuación a las previsiones presupuestarias y, sin más trámite, los remita a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Se faculta a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, previa autorización de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a realizar operaciones de créditos por plazo inferior a un año con los fines y límites establecidos en el artículo 33.1.c) de la presente Ley, una vez se haya producido la constitución efectiva de las mismas mediante la entrada en vigor de sus estatutos.

Sexta. Plan para la mejora de la competitividad y el desarrollo de la Bahía de Cádiz: Bahía competitiva.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convenir con el Gobierno de la Nación medidas que favorezcan el empleo, la formación de los desempleados, el autoempleo y todas aquellas medidas sociolaborales para aquellos trabajadores que presenten dificultades de inserción en el mercado laboral por razones de su edad.

Séptima. Subvenciones Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

1. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.c) y 3 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y al objeto de hacer efectivas las subvenciones correspondientes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en función de la representación parlamentaria surgida de las últimas elecciones al Parlamento de Andalucía, para el ejercicio 2008 se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a adoptar las medidas y modificaciones presupuestarias que sean precisas.

2. Para la distribución de las subvenciones a las que se refiere el apartado anterior, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 2.º de artículo 3 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Hasta tanto se produzca la definitiva implantación del nuevo modelo de oficina judicial, y se complete la aplicación del nuevo modelo retributivo correspondiente, los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia percibirán las retribuciones complementarias que en el período transitorio se hayan liquidado en el ejercicio 2007, por los importes previstos en el mismo para el año 2008.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Autorización de endeudamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 de la presente Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito, así como a la asignación de estos recursos a los

gastos de capital correspondientes, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación modifique el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice la realización de las mismas en virtud de lo dispuesto en la legislación de estabilidad presupuestaria.

La autorización para el endeudamiento podrá alcanzar hasta el límite de déficit que determine el Consejo de Política Fiscal y Financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa.

De las operaciones realizadas en virtud de esta disposición se dará traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

Segunda. Formación de la Cuenta General.

Se introduce un nuevo apartado 3, al artículo 97, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente redacción:

«3. A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar, a la Intervención General de la Junta de An-

dalucía, sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 1 de agosto del año siguiente a aquél al que se refieran, en la forma que establezca el citado centro directivo.»

Tercera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Cuarta. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2008, salvo la disposición final segunda que tendrá vigencia indefinida.

Quinta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2008.»

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Ver PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2008 en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 21 de diciembre de 2007, por la que se determinan los porcentajes de deducción aplicables a las modalidades del Juego del Bingo.

Las deducciones del valor facial de los cartones de bingo destinadas al pago de premios en el juego del bingo se estableció en el 62,50 por 100 mediante Orden de la Consejería de Gobernación, de 26 de diciembre de 2006, por la que se determinan los porcentajes de deducción aplicables a las modalidades de Prima de Bingo.

El nuevo régimen fiscal establecido para el juego del bingo, como consecuencia de la aprobación de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, hace necesario adaptar los actuales porcentajes de deducción sobre el valor facial de los cartones utilizados en este juego, ajustándolos al nuevo tipo impositivo del 23,50 por 100 aplicable sobre el referido valor facial.

En su virtud, de acuerdo con las competencias reconocidas a esta Consejería de Gobernación en el artículo 9 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en ejercicio de la facultad otorgada por la Disposición Final Primera del Decreto 224/2002, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la modificación de determinados artículos del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Deducciones del valor facial de los cartones de bingo.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Salas de Bingo deducirán y destinarán para abono de los diferentes premios el 63,50 por 100 del importe de los cartones vendidos en cada partida según su valor facial.

2. El porcentaje establecido en el apartado anterior, se distribuirá y aplicará, a su vez, en función de las modalidades de bingo que se opte practicar por las empresas de bingo en sus salas, de la forma siguiente:

a) En las salas que solamente se practiquen las modalidades de bingo ordinario y línea, se destinará el 56,50 por 100 del porcentaje establecido en el apartado 1 del presente artículo para el pago del premio de bingo ordinario y el 7 por 100 para el pago de premio de línea.

b) En las salas que, además de las modalidades previstas en la letra anterior, se practique la modalidad de prima de bingo, se destinará el 51 por 100 del porcentaje establecido en el apartado 1 del presente artículo para el pago del premio de bingo ordinario, el 7 por 100 para el pago del premio de línea y el 5,50 por 100 para el pago de prima de bingo.

c) En las salas que, además de las modalidades previstas en la letra anterior, se practique la modalidad de bingo interconectado, se destinará el 50 por 100 del porcentaje establecido en el apartado 1 del presente artículo para el pago del premio de bingo ordinario, el 7 por 100 para el pago del premio de línea y el 5,50 por 100 para el pago de prima de bingo y el 1 por 100 para engrosar el premio de bingo interconectado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango a la presente Orden, se opongan o contradigan lo previsto en la misma y, específicamente, el artículo único de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 26 de diciembre de 2006, por la que se determinan los porcentajes de deducción aplicables a las modalidades del juego del bingo

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

1.- ESTADO DE INGRESOS.

- 1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
- 1.2 ESTADO INGRESOS DE LA COMUN. AUT. DE ANDALUCIA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
.00	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	286.991.910	286.991.910
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS		
.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	138.350.388	425.342.298
	ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
120	TARIFA AUTONOMICA IRPF		
.00	TARIFA AUTONOMICA IRPF	2.987.880.000	
.01	LIQUIDACION TARIFA AUTONOMICA IRPF	606.229.083	3.594.109.083
	TOTAL CAPITULO 1		4.019.451.381
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES		
.00	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.582.646.590	1.582.646.590
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
.00	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1.516.826.649	3.099.473.239
	ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
220	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
.00	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L. POR IVA	3.698.980.000	
.01	LIQUIDACION PARTICIPACION 35% DE LA R.L. POR IVA	275.843.729	3.974.823.729
	ARTICULO 23. ESPECIALES		
230	IMPUESTOS S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	68.070.000	
.01	LIQUIDACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	6.292.220	74.362.220
231	IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.470.000	
.01	LIQUIDACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.010	1.474.010
232	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	22.600.000	
.01	LIQUIDACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	353.310	22.953.310



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
233	IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO	520.020.000	
.02	DIFERENCIA LIQUID. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/LABORES DEL TABACO	10.910.000	509.110.000
234	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS		
.00	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	765.740.000	
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	21.220.910	786.960.910
235	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD		
.00	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	178.690.000	
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	4.680.580	183.370.580
236	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		
.00	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	259.030.916	259.030.916
237	IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS		
.00	IMPUESTO SOBRE VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS(TF. EST.)	167.238.359	167.238.359
	ARTICULO 25. ECOLOGICOS		
250	IMPUESTOS ECOLOGICOS		
.01	EMISIONES GASES A LA ATMOSFERA	13.084.204	
.02	VERTIDOS A AGUAS LITORALES	2.396.761	
.03	DEPOSITOS DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	3.431.847	
.04	DEPOSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	818.643	19.731.455
	TOTAL CAPITULO 2		9.098.528.728
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		
	INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.00	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO	315.103.252	315.103.252
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	BOJA	5.423.776	
.01	SERV. ADMTV. REFER. A CASINOS, BING., SALON. JUEG. MAQ. RECRE. Y EMPR. JUEGOS	2.227.109	
.02	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS	200.000	
.03	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	3.158.493	
.04	EXPEDICION DE TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	90.000	
.05	DERECHOS DE EXAMEN TITUTLOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	275.000	
.06	OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE	30.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	DOMINIO PUBLICO		
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	100.000	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	2.690.000	
.09	ORDENACION DEL TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA	1.503.000	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS	623.184	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	589.225	
.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA RECREATIVA	384.523	
.15	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	8.315	
.16	SOLICITUD DE ADJUDICACION DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA	7.738	
.17	SERVICIOS SANITARIOS	361.495	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES	1.177	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS	5.026.892	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.436.093	
.21	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE	2.274.864	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	72.000	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA	15.999	
.24	PERMISOS DE PESCA	38.700	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	14.123	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA	11.984	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA	5.542.879	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN. MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT.	61.546	
.30	OCUPACION EN VIAS PECUARIAS	748.450	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIFICACION TRAZADOS VIAS PECUARIAS	62.020	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS	1.203	
.33	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	45.687	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL	79.620	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENCION TITUTO TECNICOS EMPRES. ACTIV.TURISTICAS	10.800	
.37	EXTINCION DE INCENCIOS FORESTALES	180.425	
.38	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	987.095	
.39	TASA EN MATERIA DE GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS	145	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.40	EXPEDICION DEL DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS	684	
.42	TRAMITACION DE LICENCIAS COMERCIALES	1.300.000	
.43	EXPEDICION TARJETAS TACOGRFO DIGITAL	727.000	
.44	ACREDITACION ACTIV. FORMACION CONTINUADA PROFESIONES SANITARIAS	34.113	
.45	SOLICITUD DE ENSAYOS CLINICOS Y DE ESTUD.POSTAUTOR.OBSERV.MED.	305.027	
.46	PREVENCION Y CONTROL CONTAMINACION	916.266	
.47	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL	1.313.837	
.49	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FABRICACION PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA	61.885	38.942.372
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES,IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	378.273	
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE	4.355.077	
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	38.310	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	40.000	
.08	ENTRADA MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	500.000	
.10	FILMOTECA ANDALUCIA	6.606	
.11	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS	14.416.490	19.734.756
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES		
	CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		
.00	DE EJERCICIOS CERRADOS	66.302.575	66.302.575
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		
.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	19.420.612	19.420.612
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS		
.00	RECARGOS DE APREMIO	23.308.094	
.06	MULTAS	57.988.855	81.296.949
392	INTERESES DE DEMORA		
.00	INTERESES DE DEMORA	5.444.972	5.444.972
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES		
.00	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	6.932.000	
.02	COOPERATIVAS ANDALUZAS L.2/99	300.000	7.232.000
	TOTAL CAPITULO 3		553.477.488
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
400	FONDO DE SUFICIENCIA		
.00	FONDO DE SUFICIENCIA	9.440.442.357	
.01	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA Y GARANTIA	808.330.000	10.248.772.357



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
401	DE RECURSOS SANITARIOS		
	OTRAS TRANSFERENCIAS		
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	50.631.483	
.03	FONDO DE COHESION SANITARIA	6.000.000	
.05	PROMOCION AUTONOMIA PERSONAL Y DEPENDENCIA	135.000.000	
.20	DOTACION COMPLEMENTARIA P.G.E. FINANCIACION ASISTENCIA SANITARIA	109.640.400	
.21	OTRAS TRANSFERENCIAS ACUERDO FINANCIACION SANITARIA	66.500.000	367.771.883
402	ASIGNACIONES COMPLEMENT.GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS.AD.SEG)		
.01	ASIGNACION COMPLEMENT. PARA GARANTIZAR NIVEL MINIMO DE SERVICIOS D.A.S	300.000.000	300.000.000
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.02	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	80.000	
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA	2.300.000	
.09	FESTIVAL EUROPEO DE LA CREACION JOVEN. EUTOPIA	120.000	
.11	CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO DE LA MUJER	226.236	
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	4.000.000	
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	19.000.000	
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.	114.607	
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCION COMUNIDAD GITANA	800.000	
.17	ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	2.705.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	820.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES	6.500.000	
.22	PLAN GERONTOLOGICO	5.850.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	400.000	
.27	PLAN ACCION INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS	1.200.000	
.28	POLITICAS DE SEGURIDAD PARA PACIENTES Y PROFESIONALES SANITARIOS	1.000.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	23.078.440	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	2.300.000	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION	1.476.000	
.38	ESTRATEGIAS DE SALUD	1.000.000	
.42	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	60.000	
.43	AYUDAS A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL	25.000	
.44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES FORMACION	2.002.465	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.47	CONTINUA DE EMPLEO PROGRAMA DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES	639.102	
.50	SUBVENCIONES FINANCIACION ESTATAL VIVIENDA	12.900.000	
.51	RUTAS LITERARIAS	200.000	
.54	CONVENIO EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA CON AG.ESP.MEDICAM.Y PR.SANIT	37.143	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTIG.(INIA)	400.000	
.61	ADECUACION Y MODERNIZACION S.P.E.	5.500.000	
.63	PROGRAMA EN CENTROS EDUC. PRIM. Y SEC. CON ALUMNADO EN SIT. DESVENTAJA	7.000.000	
.65	CONVENIO RED EURES	75.000	
.66	CONVENIO GRATUIDAD LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	16.000.000	
.71	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	16.000	
.73	ATENCION PERINATAL	225.000	
.74	SUBVENCIONES PREVENCION ENFERMEDADES EMERGENTES	500.000	
.75	SUBVENCION PREVENCION SIDA	750.000	
.79	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	2.530.000	
.80	FORMACION CONTINUA P.A.S. DE UNIVERSIDADES	3.586.166	
.82	ENTIDADES COLABORADORES DE ENSEÑANZA	80.000	
.83	ACTUACIONES DE APOYO A LA L.O. EDUCACION	13.800.000	
.84	ESCUELAS VIAJERAS	200.000	
.91	FONDO PARA LA INTEGRACION DE INMIGRANTES	14.650.000	
.92	INDEMNIZACIONES AMPARADAS D.T.9 DE LA LOGSE	5.200.000	
.97	GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	54.300.000	
.98	FORO FORMACION Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES PODER J.	100.000	213.746.159
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES		
.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.E.AYUNTAMIENTO	1.407.916.868	
.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.DIPUTACION	887.950.559	2.295.867.427
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA U.E. (FEDER)		
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	4.524	
.27	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	1.115	5.639
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.40	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA (FSE) 2007-2013	52.268.776	52.268.776
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	1.502.530.261
495	DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.06	PROGRAMAS MARCO DE I+D TECNOLOGICO Y	42.650	42.650
			1.554.847.326



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	DEMOSTRACION		
	TOTAL CAPITULO 4		14.981.005.152
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 50. INTERESES DE TITULOS Y VALORES		
501	COMISIONES SOBRE AVALES		
.00	COMISIONES SOBRE AVALES	120.214	120.214
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		
.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	66.892.980	66.892.980
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
540	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
.00	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	327.934	327.934
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS		
.00	CONCESION CENTROS TURISTICOS	67.283	67.283
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS		
.00	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	3.865	3.865
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	1.870.124	1.870.124
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS		
.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	2.610.412	2.610.412
	TOTAL CAPITULO 5		71.892.812



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES			
611	VENTA DE INMUEBLES			
.00	VENTA DE INMUEBLES	16.715.178	16.715.178	16.715.178
	TOTAL CAPITULO 6			16.715.178
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO			
700	FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL			
.00	FONDO COMPENSACION	361.222.570		
.01	FONDO COMPLEMENTARIO	120.395.480	481.618.050	
701	TRANSF. DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO POR GESTION PROGRAMAS EUROPEOS			
.09	LEADER PLUS (COFINANCIACION MAPA)	8.783		
.41	PROGRAMA OPERATIVO DESARROLLO AGRICOLA MINISTERIO AGRICULTURA	39.962.826		
.42	PROGRAMA OPERATIVO DESARROLLO AGRICOLA MINISTERIO MEDIO-AMBIENTE	4.256.381	44.227.990	
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			
.02	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA CARNE	70.000		
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.100.000		
.04	PLAN NACIONAL CULTIVO MARINO	794.117		
.05	LUCHA CONTRA PLAGAS	5.350.000		
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	1.180.000		
.12	PLAN GERONTOLOGICO	5.850.000		
.24	COMPENSAC.SOCIOEC.DE LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES	2.000.000		
.26	REUTILIZACION ACEITES USADOS	250.000		
.29	APOYO PARA LA ADQUISICION DE RAZAS PURAS EN CONCURSOS Y SUBASTAS	200.000		
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	121.500.000		
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	1.700.000		
.44	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FORMACION CONTINUA DE EMPLEO	21.833.135		
.46	PLAN CONSOLIDACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	9.700.686		
.50	SUBVENCIONES FINANCIACION ESTATAL VIVIENDA	18.850.000		
.53	CONVENIO SIOSE	316.699		
.55	PLAN DE RECUPERACION DEL OLIVAR DAÑADO POR LAS HELADAS	20.000.000		
.56	SUBVENCION SISTEMAS EXCEPCIONALES ACTUACION SUELO	6.967.129		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.58	ACCIONES EN FAVOR DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	2.950.000	
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	429.188	
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	555.000	
.68	ACCIONES DE FOMENTO E INTERMEDIACION DE EMPLEO	187.500.000	
.74	AYUDAS FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	536.800	
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	160.000	
.79	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	70.000	
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	2.500.000	
.89	AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	3.300.000	
.90	GANADERIA EXTENSIVA	20.000	
703	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		415.682.754
.01	TRANSFERENCIAS 1% CULTURAL	800.000	
.05	POLITICAS DE COHESION. SISTEMAS DE INFORMACION	400.000	
.07	FOMENTO DEL SECTOR EQUINO	1.500.000	
.09	CATALOGO PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO	84.000	
.14	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	44.000	
.16	GUARDERIAS INFANTILES PLAN 0-3 AÑOS	6.000.000	
.17	DIFUSION SISTEMA ARBITRAL:ADHESION EMPRESAS DIVULGACION CONSUMIDORES	30.000	
.20	PROGRAMA ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES	1.550.000	
.21	ADECUACION Y MODERNIZACION SERVICIO PUBLICO EMPLEO	18.200.200	
.31	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE SEVILLA	8.057.570	
.32	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE MALAGA	6.780.925	
.33	RECONVERSION DE PLANTACIONES DE FRUTA DULCE	400.000	
.37	PLAN ORDENACION Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR LACTEO	2.500.000	
.40	CONVENIO MEC PARA PROGRAMA I.I.I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA(I3)	1.950.000	
.41	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE	970.000	
.42	CALIDAD DE LAS VARIETADES VEGETALES Y CERTIFICACION MATERIALES REPROD.	125.000	
.43	AYUDAS A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL	125.000	
.44	PROMOCION NUEVAS TECNOLOGIAS, RENOVAC.Y RACIONALIZ.USO MEDIOS PRODUCC.	1.000.000	
.45	RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCION	150.000	
.46	FOMENTO DE AGRUPACIONES FITOSANITARIAS Y DE PRODUCCION INTEGRADA	810.000	
.47	CONTROL DE RENDIMIENTO LECHERO	400.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.56	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA GANADERA	3.000.000	
.57	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS INIA	1.000.000	
.58	AYUDA DE MINIMIS PARA EL GASOLEO	60.000	55.936.695
			997.465.489
	ARTICULO 71. DE ORGANISMOS AUTONOMOS		
711	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		
.00	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	7.426.097	7.426.097
	ARTICULO 76. DE ENTIDADES LOCALES		
760	DE AYUNTAMIENTOS		
.03	DE AYUNTAMIENTOS INVERSIONES GESTIONADAS	7.300.000	7.300.000
761	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		
.01	REINTEGRO PRESTAMOS I.P.P.V	6.000.000	6.000.000
			13.300.000
	ARTICULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
780	TRANSF. FINALISTAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
.02	CONV.CON LA CAIXA EN MATERIA DE ACTUACION SOCIAL EN ESPACIOS NATURALES	3.000.000	3.000.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	88.318.302	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	551.138	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	187.873	
.27	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	67.962	
.30	INTERREG III-C ZONA MERIDIONAL	134.632	
.35	P.O. MEJORA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TEJIDO PRODUCTIVO2000-2006	23.571.428	
.36	P.O. PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION 2000-2006	13.986.913	
.37	P.O. INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION 2000-2006	13.950.000	
.40	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA (FEDER) 2007-2013	413.858.993	
.41	SUBVENCION GLOBAL INNOVACION TECNOLOGIA Y EMPRESA ANDALUCIA 2007-2013	85.208.381	639.835.622
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	347.451	
.40	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA (FSE) 2007-2013	114.144.199	
.41	PROGRAMA OPERATIVO DE ADAPTABILIDAD Y EMPLEABILIDAD	187.999.996	302.491.646
792	DE LA U.E. (FEOGA)		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
794	.05 FEOGA-GARANTIA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	64.370	
	.23 LEADER PLUS	48.221	112.591
	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		
795	.25 PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE COHESION 2007-2013	5.678.421	5.678.421
	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
796	.00 PROGRAMA LIFE	1.936.063	
	.03 DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	2.250.000	
	.07 PROGRAMAS MARCO DE I+D TECNOLOGICO Y DEMOSTRACION	72.685	4.258.748
	DE LA U.E. (FEADER)		
797	.40 PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA DESARROLLO AGRICOLA(FEADER) 2007-2013	161.266.629	
	.41 P.OPERATIVO DE DESARROLLO AGRICOLA (FEADER)COFIN.MIN.AGRICULTURA	97.654.159	
	.42 P.OPERATIVO DE DESARROLLO AGRICOLA (FEADER)COFIN.MIN.MEDIO AMBIENTE	17.025.524	275.946.312
	DE LA U.E. (FEP)		
	.40 PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA DE PESCA (FEP) 2007-2013	29.892.828	29.892.828
	TOTAL CAPITULO 7		2.279.407.754



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS		
	CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	3.603.747	3.603.747
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	5.895.488	5.895.488
	TOTAL CAPITULO 8		9.499.235
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO		
.00	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	762.595.366	762.595.366
930	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
.00	FIANZAS		
.00	FIANZAS	39.603.692	39.603.692
	TOTAL CAPITULO 9		802.199.058



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	4.019.451.381	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.098.528.728	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	553.477.488	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.981.005.152	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	71.892.812	28.724.355.561
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	16.715.178	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.279.407.754	2.296.122.932
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.499.235	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	802.199.058	811.698.293
	TOTAL		31.832.176.786



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

1.2 ESTADO DE INGRESOS DE LA COMUN. AUTONOMA DE ANDALUCIA



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
.00	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	286.991.910	286.991.910
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS		
.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	138.350.388	138.350.388
	ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
120	TARIFA AUTONOMICA IRPF		
.00	TARIFA AUTONOMICA IRPF	2.987.880.000	
.01	LIQUIDACION TARIFA AUTONOMICA IRPF	606.229.083	3.594.109.083
	TOTAL CAPITULO 1		4.019.451.381
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES		
.00	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.582.646.590	1.582.646.590
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
.00	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1.516.826.649	1.516.826.649
	ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
220	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
.00	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L. POR IVA	3.698.980.000	
.01	LIQUIDACION PARTICIPACION 35% DE LA R.L. POR IVA	275.843.729	3.974.823.729
	ARTICULO 23. ESPECIALES		
230	IMPUESTOS S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	68.070.000	
.01	LIQUIDACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	6.292.220	74.362.220
231	IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.470.000	
.01	LIQUIDACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.010	1.474.010
232	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	22.600.000	
.01	LIQUIDACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	353.310	22.953.310



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
233	IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO	520.020.000	
.02	DIFERENCIA LIQUID. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/LABORES DEL TABACO	10.910.000	509.110.000
234	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS		
.00	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	765.740.000	
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	21.220.910	786.960.910
235	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD		
.00	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	178.690.000	
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	4.680.580	183.370.580
236	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		
.00	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	259.030.916	259.030.916
237	IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS		
.00	IMPUESTO SOBRE VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS(TF. EST.)	167.238.359	167.238.359
	ARTICULO 25. ECOLOGICOS		
250	IMPUESTOS ECOLOGICOS		
.01	EMISIONES GASES A LA ATMOSFERA	13.084.204	
.02	VERTIDOS A AGUAS LITORALES	2.396.761	
.03	DEPOSITOS DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	3.431.847	
.04	DEPOSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	818.643	19.731.455
	TOTAL CAPITULO 2		9.098.528.728
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		
	INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.00	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO	315.103.252	315.103.252
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	BOJA	5.423.776	
.01	SERV.ADMTV.REFER. A CASINOS,BING.,SALON.JUEG.MAQ.RECRE.Y EMPR.JUEGOS	2.227.109	
.02	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS	200.000	
.03	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	3.158.493	
.04	EXPEDICION DE TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	90.000	
.05	DERECHOS DE EXAMEN TITUTLOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	275.000	
.06	OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE	30.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	DOMINIO PUBLICO		
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	100.000	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	2.690.000	
.09	ORDENACION DEL TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA	1.503.000	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS	623.184	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	589.225	
.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA RECREATIVA	384.523	
.15	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	8.315	
.16	SOLICITUD DE ADJUDICACION DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA	7.738	
.17	SERVICIOS SANITARIOS	361.495	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES	1.177	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS	5.026.892	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.436.093	
.21	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE	2.274.864	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	72.000	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA	15.999	
.24	PERMISOS DE PESCA	38.700	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	14.123	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA	11.984	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA	5.542.879	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN. MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT.	61.546	
.30	OCUPACION EN VIAS PECUARIAS	748.450	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIFICACION TRAZADOS VIAS PECUARIAS	62.020	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS	1.203	
.33	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	45.687	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL	79.620	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENCION TITUTO TECNICOS EMPRES. ACTIV.TURISTICAS	10.800	
.37	EXTINCION DE INCENCIOS FORESTALES	180.425	
.38	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	987.095	
.39	TASA EN MATERIA DE GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS	145	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.40	EXPEDICION DEL DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS	684	
.42	TRAMITACION DE LICENCIAS COMERCIALES	1.300.000	
.43	EXPEDICION TARJETAS TACOGRAFO DIGITAL	727.000	
.44	ACREDITACION ACTIV. FORMACION CONTINUADA PROFESIONES SANITARIAS	34.113	
.45	SOLICITUD DE ENSAYOS CLINICOS Y DE ESTUD.POSTAUTOR.OBSERV.MED.	305.027	
.46	PREVENCION Y CONTROL CONTAMINACION	916.266	
.47	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL	1.313.837	
.49	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FABRICACION PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA	61.885	38.942.372
302	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA	818	
.02	POR INSPECCIONES Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS	1.598.122	
.03	INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS	14.873	
.04	SERVICIOS SANITARIOS	780.417	
.09	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL	739.289	
.14	I.P. DE FORM.PROF.Y ESCUELAS DE FORMAC. Y CAPACIT.MARIT.-PESQUERA	23.496	
.15	CANON DE REGULACION DEL AGUA (A.A.A)	6.898.817	
.16	CANON DE CONTROL DE VERTIDO (A.A.A.)	1.782.940	
.17	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA (A.A.A.)	2.720.000	
.18	CANON DE UTILIZACION DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBL. HIDRAULICO (A.A.A)	819.600	
.20	CANON TRASVASE GUADIARO - MAJACEITE	2.400.000	
.30	CERTIFICACIONES ESTADISTICAS	3.276	17.781.648
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES,IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	378.273	
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE	4.355.077	
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	38.310	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	40.000	
.08	ENTRADA MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	500.000	
.10	FILMOTECA ANDALUCIA	6.606	
.11	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS	14.416.490	19.734.756
311	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES,IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	140.606	
.05	ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA GADITANA(AAA)	4.000.000	
.06	CENTROS DE CAPACITACION AGRARIA	249.154	
.09	MONUMENTOS/CARTUJA	55.000	
.14	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRAFICO	18.401.552	
.15	VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	23.778.676	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.16	CARNET JOVEN	190.981	
.17	ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL	48.000	
.18	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRABAJO	12.205.179	
.19	ASISTENCIA SANITARIA COLECTIV. PROTEGIDOS MUTUALID. Y EMPRES.COLABOR.	10.879.523	
.20	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES Y OTROS	14.893.334	84.842.005
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES		
	CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		
.00	DE EJERCICIOS CERRADOS	66.302.575	66.302.575
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		
.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	19.420.612	19.420.612
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS		
.00	RECARGOS DE APREMIO	23.308.094	
.03	SANCIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	6.275.565	
.06	MULTAS	58.264.420	87.848.079
392	INTERESES DE DEMORA		
.00	INTERESES DE DEMORA	5.444.972	5.444.972
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES		
.00	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	6.932.000	
.02	COOPERATIVAS ANDALUZAS L.2/99	300.000	7.232.000
	TOTAL CAPITULO 3		662.652.271
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
400	FONDO DE SUFICIENCIA		
.00	FONDO DE SUFICIENCIA	9.440.442.357	
.01	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA Y GARANTIA DE RECURSOS SANITARIOS	808.330.000	10.248.772.357
401	OTRAS TRANSFERENCIAS		
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	50.631.483	
.03	FONDO DE COHESION SANITARIA	6.000.000	
.05	PROMOCION AUTONOMIA PERSONAL Y DEPENDENCIA	135.000.000	
.20	DOTACION COMPLEMENTARIA P.G.E. FINANCIACION ASISTENCIA SANITARIA	109.640.400	
.21	OTRAS TRANSFERENCIAS ACUERDO FINANCIACION SANITARIA	66.500.000	367.771.883
402	ASIGNACIONES COMPLEMENT.GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS.AD.SEG)		
.01	ASIGNACION COMPLEMENT. PARA GARANTIZAR NIVEL MINIMO DE SERVICIOS D.A.S	300.000.000	300.000.000



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.02	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	80.000	
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA	2.300.000	
.04	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S.	4.000.000	
.09	FESTIVAL EUROPEO DE LA CREACION JOVEN. EUTOPIA	120.000	
.11	CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO DE LA MUJER	226.236	
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	4.000.000	
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	19.000.000	
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.	114.607	
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN COMUNIDAD GITANA	800.000	
.17	ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	2.705.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	820.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES	6.500.000	
.22	PLAN GERONTOLOGICO	5.850.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	400.000	
.27	PLAN ACCION INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS	1.200.000	
.28	POLITICAS DE SEGURIDAD PARA PACIENTES Y PROFESIONALES SANITARIOS	1.000.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	23.078.440	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	2.300.000	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION	1.476.000	
.38	ESTRATEGIAS DE SALUD	1.000.000	
.42	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	60.000	
.43	AYUDAS A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL	25.000	
.44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES FORMACION CONTINUA DE EMPLEO	2.002.465	
.47	PROGRAMA DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES	639.102	
.50	SUBVENCIONES FINANCIACION ESTATAL VIVIENDA	12.900.000	
.51	RUTAS LITERARIAS	200.000	
.54	CONVENIO EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA CON AG.ESP.MEDICAM.Y PR.SANIT	37.143	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTIG.(INIA)	400.000	
.61	ADECUACION Y MODERNIZACION S.P.E.	5.500.000	
.63	PROGRAMA EN CENTROS EDUC. PRIM. Y SEC. CON ALUMNADO EN SIT. DESVENTAJA	7.000.000	
.65	CONVENIO RED EURES	75.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.66	CONVENIO GRATUIDAD LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	16.000.000	
.71	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	16.000	
.73	ATENCION PERINATAL	225.000	
.74	SUBVENCIONES PREVENCION ENFERMEDADES EMERGENTES	500.000	
.75	SUBVENCION PREVENCION SIDA	750.000	
.79	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	2.530.000	
.80	FORMACION CONTINUA P.A.S. DE UNIVERSIDADES	3.586.166	
.82	ENTIDADES COLABORADORES DE ENSEÑANZA	80.000	
.83	ACTUACIONES DE APOYO A LA L.O. EDUCACION	13.800.000	
.84	ESCUELAS VIAJERAS	200.000	
.91	FONDO PARA LA INTEGRACION DE INMIGRANTES	14.650.000	
.92	INDEMNIZACIONES AMPARADAS D.T.9 DE LA LOGSE	5.200.000	
.97	GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	54.300.000	
.98	FORO FORMACION Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES PODER J.	100.000	217.746.159
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES		
.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.E.AYUNTAMIENTO	1.407.916.868	
.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.DIPUTACION	887.950.559	2.295.867.427
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
470	TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE DE EMPRESAS PRIVADAS		
.00	PROYECTOS I+D EN COLABORACION CON EMPRESAS PRIVADAS	70.400	70.400
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA U.E. (FEDER)		
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	4.524	
.27	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	1.115	5.639
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.40	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA (FSE) 2007-2013	52.268.776	52.268.776
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	1.502.530.261
495	DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.06	PROGRAMAS MARCO DE I+D TECNOLOGICO Y DEMOSTRACION	42.650	42.650
	TOTAL CAPITULO 4		14.985.075.552
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 50. INTERESES DE TITULOS Y VALORES		
501	COMISIONES SOBRE AVALES		
.00	COMISIONES SOBRE AVALES	120.214	120.214



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		
.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	66.892.980	66.892.980
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
540	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
.00	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	327.934	327.934
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS		
.00	CONCESION CENTROS TURISTICOS	67.283	67.283
551	CONCESION CENTROS SANITARIOS		
.00	CONCESION CENTROS SANITARIOS	1.520.335	1.520.335
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS		
.00	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	3.865	3.865
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	1.870.124	1.870.124
554	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	243.098	243.098
555	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		
.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	344.714	4.049.419
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS		
.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	2.610.412	2.610.412
591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS		
.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS	9.786.416	12.396.828
	TOTAL CAPITULO 5		83.787.375



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES			
611	VENTA DE INMUEBLES			
.00	VENTA DE INMUEBLES	16.715.178	16.715.178	16.715.178
	TOTAL CAPITULO 6			16.715.178
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO			
700	FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL			
.00	FONDO COMPENSACION	361.222.570		
.01	FONDO COMPLEMENTARIO	120.395.480	481.618.050	
701	TRANSF. DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO POR GESTION PROGRAMAS EUROPEOS			
.09	LEADER PLUS (COFINANCIACION MAPA)	8.783		
.41	PROGRAMA OPERATIVO DESARROLLO AGRICOLA MINISTERIO AGRICULTURA	39.962.826		
.42	PROGRAMA OPERATIVO DESARROLLO AGRICOLA MINISTERIO MEDIO-AMBIENTE	4.256.381	44.227.990	
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			
.01	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S.	3.300.000		
.02	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA CARNE	70.000		
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.100.000		
.04	PLAN NACIONAL CULTIVO MARINO	794.117		
.05	LUCHA CONTRA PLAGAS	5.350.000		
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	1.180.000		
.12	PLAN GERONTOLOGICO	5.850.000		
.24	COMPENSAC.SOCIOEC.DE LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES	2.000.000		
.26	REUTILIZACION ACEITES USADOS	250.000		
.29	APOYO PARA LA ADQUISICION DE RAZAS PURAS EN CONCURSOS Y SUBASTAS	200.000		
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	121.500.000		
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	1.700.000		
.44	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FORMACION CONTINUA DE EMPLEO	21.833.135		
.46	PLAN CONSOLIDACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	9.700.686		
.50	SUBVENCIONES FINANCIACION ESTATAL VIVIENDA	18.850.000		
.53	CONVENIO SIOSE	316.699		
.55	PLAN DE RECUPERACION DEL OLIVAR DAÑADO POR LAS HELADAS	20.000.000		
.56	SUBVENCION SISTEMAS EXCEPCIONALES	6.967.129		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.58	ACTUACION SUELO ACCIONES EN FAVOR DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	2.950.000	
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	429.188	
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	555.000	
.68	ACCIONES DE FOMENTO E INTERMEDIACION DE EMPLEO	187.500.000	
.74	AYUDAS FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	536.800	
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	160.000	
.79	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	70.000	
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	2.500.000	
.89	AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	3.300.000	
.90	GANADERIA EXTENSIVA	20.000	
703	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		418.982.754
.01	TRANSFERENCIAS 1% CULTURAL	800.000	
.05	POLITICAS DE COHESION. SISTEMAS DE INFORMACION	400.000	
.07	FOMENTO DEL SECTOR EQUINO	1.500.000	
.09	CATALOGO PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO	84.000	
.14	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	44.000	
.16	GUARDERIAS INFANTILES PLAN 0-3 AÑOS	6.000.000	
.17	DIFUSION SISTEMA ARBITRAL:ADHESION EMPRESAS DIVULGACION CONSUMIDORES	30.000	
.20	PROGRAMA ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES	1.550.000	
.21	ADECUACION Y MODERNIZACION SERVICIO PUBLICO EMPLEO	18.200.200	
.31	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE SEVILLA	8.057.570	
.32	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE MALAGA	6.780.925	
.33	RECONVERSION DE PLANTACIONES DE FRUTA DULCE	400.000	
.37	PLAN ORDENACION Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR LACTEO	2.500.000	
.40	CONVENIO MEC PARA PROGRAMA I.I.I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA(I3)	1.950.000	
.41	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE	970.000	
.42	CALIDAD DE LAS VARIETADES VEGETALES Y CERTIFICACION MATERIALES REPROD.	125.000	
.43	AYUDAS A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL	125.000	
.44	PROMOCION NUEVAS TECNOLOGIAS, RENOVAC.Y RACIONALIZ.USO MEDIOS PRODUCC.	1.000.000	
.45	RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCION	150.000	
.46	FOMENTO DE AGRUPACIONES FITOSANITARIAS Y DE PRODUCCION INTEGRADA	810.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.47	CONTROL DE RENDIMIENTO LECHERO	400.000	
.56	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA GANADERA	3.000.000	
.57	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS INIA	1.000.000	
.58	AYUDA DE MINIMIS PARA EL GASOLEO	60.000	55.936.695
	ARTICULO 71. DE ORGANISMOS AUTONOMOS		
711	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		
.00	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	7.426.097	7.426.097
	ARTICULO 76. DE ENTIDADES LOCALES		
760	DE AYUNTAMIENTOS		
.03	DE AYUNTAMIENTOS INVERSIONES GESTIONADAS	7.300.000	7.300.000
761	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		
.01	REINTEGRO PRESTAMOS I.P.P.V	6.000.000	6.000.000
	ARTICULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS		
770	TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EMPRESAS PRIVADAS		
.00	PROYECTOS DE I+D EN COLABORACION CON EMPRESAS PRIVADAS	1.179.600	1.179.600
	ARTICULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES		
	DE LUCRO		
780	TRANSF. FINALISTAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
.02	CONV.CON LA CAIXA EN MATERIA DE ACTUACION SOCIAL EN ESPACIOS NATURALES	3.000.000	3.000.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	88.318.302	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	551.138	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	187.873	
.27	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	67.962	
.30	INTERREG III-C ZONA MERIDIONAL	134.632	
.35	P.O. MEJORA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TEJIDO PRODUCTIVO2000-2006	23.571.428	
.36	P.O. PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION 2000-2006	13.986.913	
.37	P.O. INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION 2000-2006	13.950.000	
.40	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA (FEDER) 2007-2013	413.858.993	
.41	SUBVENCION GLOBAL INNOVACION TECNOLOGIA Y EMPRESA ANDALUCIA 2007-2013	85.208.381	639.835.622
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE	347.451	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ANDALUCIA		
.40	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA (FSE) 2007-2013	114.144.199	
.41	PROGRAMA OPERATIVO DE ADAPTABILIDAD Y EMPLEABILIDAD	187.999.996	302.491.646
792	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	64.370	
.23	LEADER PLUS	48.221	112.591
794	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		
.25	PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE COHESION 2007-2013	5.678.421	5.678.421
795	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00	PROGRAMA LIFE	1.936.063	
.03	DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	2.250.000	
.07	PROGRAMAS MARCO DE I+D TECNOLOGICO Y DEMOSTRACION	72.685	4.258.748
796	DE LA U.E. (FEADER)		
.40	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA DESARROLLO AGRICOLA(FEADER) 2007-2013	161.266.629	
.41	P.OPERATIVO DE DESARROLLO AGRICOLA (FEADER)COFIN.MIN.AGRICULTURA	97.654.159	
.42	P.OPERATIVO DE DESARROLLO AGRICOLA (FEADER)COFIN.MIN.MEDIO AMBIENTE	17.025.524	275.946.312
797	DE LA U.E. (FEP)		
.40	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA DE PESCA (FEP) 2007-2013	29.892.828	29.892.828
	TOTAL CAPITULO 7		2.283.887.354



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS		
	CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	3.603.747	3.603.747
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	5.895.488	5.895.488
	TOTAL CAPITULO 8		9.499.235
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO		
.00	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	762.595.366	762.595.366
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS		
.00	FIANZAS	39.603.692	39.603.692
	TOTAL CAPITULO 9		802.199.058



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	4.019.451.381	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.098.528.728	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	662.652.271	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.985.075.552	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	83.787.375	28.849.495.307
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	16.715.178	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.283.887.354	2.300.602.532
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.499.235	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	802.199.058	811.698.293
	TOTAL		31.961.796.132



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

**2.- ESTADO DE GASTOS.
RESUMEN POR SECCIONES Y ARTICULOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA Y ORGANISMOS AUTONOMOS**



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS GOS	1-PERSONAL E-VENTUAL	2-FUNCIONARIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. Y GTOS. SOC.	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL	9-VACANTES
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	25.696.414	1.061.410	319.246	12.215.416	3.219.727	3.758.940	856.662	4.265.013		
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	22.896.496	7.035.610	3.936.410	7.338.123	241.331		416.088	3.607.428	321.466	
04	CAMARA DE CUENTAS	7.064.763	564.777	13.650	4.356.147	412.953	48.650	443.958	1.079.200	145.448	
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	3.471.466	830.075	296.000	1.235.466	144.128		530.600	435.177		
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	4.608.283	849.929	190.588	760.865	259.546	1.800.000	149.410	9.235.464		
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	61.359.785	1.216.781	325.317	41.165.824	4.475.191	2.939.197	2.002.011			
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	75.521.613	1.454.297	401.627	56.442.896	2.965.252	361.977	1.589.591	12.285.973		
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	356.387.307	1.203.423	316.712	226.915.490	18.632.165	1.466.566	5.912.421	64.172.047	37.968.483	
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	49.348.958	1.279.919	314.000	36.028.835	2.445.071		946.960			
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	94.970.482	1.250.005	319.800	47.106.074	26.466.023	534.677	2.170.682	17.123.221		
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	80.004.904	949.367	312.746	34.047.781	27.857.900		1.337.500	15.499.610		
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	41.681.053	1.171.260	313.660	27.007.146	5.256.054		667.545	7.265.388		
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	141.445.070	1.133.418	315.487	86.405.424	23.639.805		1.854.399	26.096.547		
17	CONSEJERIA DE SALUD	74.985.591	993.554	370.000	52.216.124	5.115.564	1.460.348	2.914.839	11.915.162		
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	3.964.258.274	1.063.413	317.980	3.448.174.711	235.508.485	260.627	7.440.607	261.492.471		
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	329.416.945	936.385	313.660	68.382.956	194.616.389	1.150.202	1.856.549	62.160.804		
20	CONSEJERIA DE CULTURA	65.756.138	872.871	316.096	30.276.122	20.236.943	168.123	1.520.188	12.365.795		
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	100.045.742	1.076.395	324.385	61.716.593	13.804.210	305.210	4.464.831	18.354.118	1.473.247	
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	1.473.247									
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		5.490.392.511	24.942.889	9.017.364	4.243.792.013	585.116.717	14.254.517	37.074.831	536.285.536	39.908.644	

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR-GOS	1-PERSONAL E-VENTUAL	2-FUNCIONARIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. Y GTS. SOC.	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL	9-VACANTES
ORGANISMOS AUTONOMOS											
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	4.048.875	63.514		2.772.177	138.046		68.017	1.007.121		
10.33	AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE	2.214.500					2.014.500		200.000		
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	6.544.066	63.514		3.292.838	235.517	1.731.995	62.940	1.157.162		
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	31.403.879	63.514		12.232.024	12.596.371	62.207	239.215	6.210.548		
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	844.304	63.514		11.331	59.510	691.199	750	18.000		
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	72.240.017	190.542		46.877.242	11.340.492	1.000.000	1.503.700	12.328.041		
14.32	INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE	1.000.000									
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	4.036.694,767	324.061		3.122.850.349	2.734.289		285.582.705	625.203.363		
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	8.782.590	63.514	316.000	2.505.318	3.783.664	350.000	62.560	1.701.534		
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	10.430.004	63.514		6.271.791	1.375.782	480.722	150.858	2.087.337		
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	8.805.723	50.678		1.344.484	5.357.094	20.755	194.610	1.838.102		
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.805.658	50.678		743.773	626.085		23.520	361.602		
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	35.402.897	320.847		7.656.101	12.277.254	8.991.833	473.354	5.663.498		
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		4.220.217.280	1.317.890	316.000	3.206.557.528	50.524.104	15.343.211	288.362.239	657.796.308		
TOTAL CAPITULO I		9.710.609.791	26.260.779	9.333.364	7.450.349.541	635.640.821	29.597.728	325.437.070	1.194.081.844	39.908.644	

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARREDA- MIENTOS Y CA- NONES	1-REPARAC. MANTEN. Y CONSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZA- CIONES POR RAZON SERV	5-ASIST. SA- NITARIA ME- DIOS AJENOS	6-CONCIERTOS SERV. SOCIA- LES
JUNTA DE ANDALUCIA								
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	14.594.568	484.216	742.416	12.561.422	806.514		
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	10.728.380	151.003	1.600.969	6.024.098	2.684.877	267.433	
03	DEUDA PUBLICA	830.154			900.154	30.000		
04	CAMARA DE CUENTAS	2.107.284	3.500	439.000	1.274.484	355.100	35.200	
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	677.888	45.000	35.090	380.634	216.864		
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	2.386.000	550.000	83.000	1.593.000	160.000		
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	46.595.184	1.496.359	1.868.312	38.127.280	5.103.233		
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	52.353.040	1.328.563	1.566.767	48.780.279	677.431		
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	134.467.361	22.207.156	4.040.480	54.524.906	1.498.279	100.000	52.096.540
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	26.910.391	5.380.326	4.426.257	16.119.837	983.971		
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	18.741.146	3.201.000	784.000	11.967.965	2.768.181		
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	30.479.876	2.247.160	1.661.668	21.726.521	4.844.527		
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	11.116.391	1.249.961	723.175	7.652.243	1.491.012		
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	22.250.458	1.418.099	2.274.041	16.727.030	1.831.288		
17	CONSEJERIA DE SALUD	188.128.535	1.125.709	1.885.628	19.469.871	965.368	170.901.057	3.780.902
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	289.539.260	760.580	1.005.107	289.922.390	7.851.183		
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	330.455.529	4.687.305	4.823.639	60.038.600	1.089.525		259.816.460
20	CONSEJERIA DE CULTURA	17.259.282	975.083	2.198.430	13.436.184	649.565		
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	22.638.321	2.363.031	3.646.738	16.015.557	912.395		
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	9.048.505	12.000	1.205.505	7.831.000			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		1.251.707.253	49.686.051	35.010.222	645.073.455	34.939.833	171.001.057	315.996.535

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAMIENTOS Y CANTONONES	1-REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDENIZACIONES POR RAZON SERV	5-ASISTENCIA MEDICA AJENOS	6-CONCIERTOS SERVICIOS SOCIALES
ORGANISMOS AUTONOMOS								
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	2.224.882	22.668	35.500	2.104.714	62.000		
10.33	AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE	710.000	105.000	57.000	475.000	73.000		
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	7.134.755	806.412	219.988	5.508.528	599.827		
12.31	INST. ANDALUZ DE INVE. Y FORM. AGRARIA	8.407.250	370.000	1.169.830	5.927.320	940.100		
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	2.027.880	91.800	46.676	1.553.904	335.500		
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	18.812.139	3.281.500	979.406	13.472.866	1.078.367		
14.32	INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE	1.000.000	50.000		900.000	50.000		
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.009.507.492	41.625.201	130.103.845	1.583.388.148	5.910.290	248.480.008	
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	12.752.203	345.000	181.767	12.133.436	92.000		
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	8.285.439	702.725	327.522	7.086.992	168.200		
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	5.860.694	9.000	80.000	5.767.674	24.020		
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.415.688		273.181	1.111.607	30.900		
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	22.839.617	1.904.626	981.981	19.073.048	879.952		
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		2.100.978.039	49.313.932	134.436.706	1.658.503.237	10.244.156	248.480.008	315.996.535
TOTAL CAPITULO II		3.352.685.292	98.999.983	169.446.928	2.303.576.692	45.184.089	419.481.065	

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA- MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJ.	3-DE PRESTA- MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI- TOS, FIANZAS Y OTROS				
03 DEUDA PUBLICA		420.569.581	269.103.315	113.582.169	37.884.097		4.107.343				
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		4.107.343					6.010				
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y		6.686.875					6.686.875				
13 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y		11.354					11.354				
15 CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT		261.091					261.091				
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		30.051					30.051				
18 CONSEJERIA DE EDUCACION		78.166					78.166				
19 CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR		165.000					165.000				
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS											
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	431.915.471	269.103.315	113.582.169	37.884.097		11.345.890				

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA- MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJ.	3-DE PRESTA- MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI- TOS, FIANZAS Y OTROS				
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.252.151					1.252.151				
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	100.000					100.000				
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	1.352.151					1.352.151				
	TOTAL CAPITULO III	433.267.622	269.103.315	113.582.169	37.884.097		12.698.041				

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMON. GRAL. DEL ES- TADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SEGU- RIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNIDA- DES AUTONOMAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMIL. E INST. SIN LUCRO	9-A EXTERIOR
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		218.333.901	1.576.304			178.055.697		1.098.527	1.030.101	9.672.345	26.900.927
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		11.155.346								11.155.346	
04 CAMARA DE CUENTAS		71.729								69.429	2.300
06 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA		176.200								176.200	
09 CONSEJERIA DE GOBERNACION		155.283.186				445.516		142.767.988	19.450	12.050.232	
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		26.140.693		10.091.922		2.240.689		8.240.000		5.568.082	
11 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION		82.564.029		13.342.917		781.957		2.955.676		65.483.479	
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y		1.301.214.557		43.611.960		1.216.886.232			2.395.960	38.311.405	9.000
13 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y		52.996.947				11.042.871		43.400	1.610.100	10.270.576	30.000
14 CONSEJERIA DE EMPLEO		228.649.651		108.252.156	1.476.000	89.546.495		70.000	890.000	28.415.000	
15 CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT		50.302.847				34.272.701		4.432.759		11.597.387	
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		11.620.518				738.808		134.875		10.746.835	
17 CONSEJERIA DE SALUD		8.715.476.945		8.266.284.817		438.685.056		437.951		10.069.121	
18 CONSEJERIA DE EDUCACION		879.316.599				115.702.820		3.576.363		760.037.416	
19 CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR		687.778.458	103.200	57.664.211		221.447.592		150.032.819		268.530.636	
20 CONSEJERIA DE CULTURA		60.592.410		3.166.346		38.404.213		2.917.900	430.000	15.673.951	
21 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		54.611.829	20.000	39.802.260		12.656.132		227.803		1.863.506	22.128
32 A C.C.L.L. POR P.I.E.		2.295.867.427						2.295.867.427	1.502.530.261	51.246.230	
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA		1.502.530.261									
34 PENSIONES ASISTENCIALES		51.246.230									
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		16.395.929.763	1.698.504	8.542.216.569	1.476.000	2.390.906.779		2.612.803.488	1.508.905.872	1.310.957.176	26.964.355

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMON. GRAL. DEL ES- TADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SEGU- RIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNIDA- DES AUTONOMAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMIL. E INST. SIN LUCRO	9-A EXTERIOR
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	686.941		145.376						541.565	
10.33	AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE	210.000								210.000	
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	443.385		90.000				25.385		328.000	
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	18.000								18.000	
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	1.273.500		1.273.500						10.400.000	
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	15.700.000		2.250.000					3.050.000	10.400.000	
14.32	INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE	5.500.000		300.000					1.000.000	4.200.000	
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.283.301.995		141.371.010				1.040.000	64.779.350	2.076.111.625	
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	7.798.057		255.000				3.677.057		3.866.000	
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	9.855.000		4.350.000				3.105.000		2.400.000	
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	391.000		219.400						171.600	
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	1.302.564		130.000						1.172.564	
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	2.326.480.432		150.384.286				7.847.442	68.829.350	2.099.419.354	
	TOTAL CAPITULO IV	18.722.410.195	1.699.504	8.542.216.589	1.476.000	2.541.291.065		2.620.650.930	1.577.735.222	3.410.376.530	26.964.355

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV. NUEVA	INV. REPOSC							
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	3.748.679	3.231.179	517.500							
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	8.140.939	8.140.939								
04	CAMARA DE CUENTAS	635.682	537.682	98.000							
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	165.540	86.000	80.540							
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	1.233.500	1.233.500								
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	32.100.147	31.459.286	640.861							
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	20.356.804	9.653.086	10.503.718							
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	77.208.442	55.282.690	21.925.752							
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	85.250.577	53.407.318	31.843.259							
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	1,048.652.050	810.237.977	238.614.073							
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	33.141.000	25.127.000	8.014.000							
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	46.327.453	43.748.792	2.578.661							
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	74.966.721	71.594.529	3.372.192							
17	CONSEJERIA DE SALUD	6.791.592	4.664.664	2.126.928							
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	66.592.080	26.251.080	40.341.000							
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	54.240.883	42.153.256	12.087.627							
20	CONSEJERIA DE CULTURA	74.253.366	37.687.783	36.565.583							
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	334.835.830	206.110.720	128.725.110							
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	94.894.921	90.233.555	4.661.366							
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		2.063.736.206	1.521.040.036	542.696.170							

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV. NUEVA	INV. REPOSC						
ORGANISMOS AUTONOMOS										
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	6.817.272	6.757.272	60.000						
10.33	AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE	600.000	575.000	25.000						
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	600.700	600.700							
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	27.896.160	26.896.160	1.300.000						
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	234.651	234.651							
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	33.250.885	26.120.885	7.130.000						
14.32	INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE	500.000	500.000							
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	14.781.567	14.781.567							
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	402.892.480	207.674.827	195.217.653						
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	3.433.335	3.433.335							
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	6.050.000	5.158.000	892.000						
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	8.405.166	1.947.244	6.457.922						
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.306.948	1.148.140	157.808						
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	449.162.763	347.549.838	101.612.925						
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		956.031.927	643.178.619	312.853.308						
TOTAL CAPITULO VI		3.019.768.133	2.164.218.655	855.549.478						

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMO. GENERAL DEL ESTADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SEGU- RIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDA- DES AUTONOMAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMIL. E INSTITUC. SIN LUCRO	9-A L EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS											
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	4.878.060	350.000			4.218.060				310.000	
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	870.792.812	1.860.000			147.334.585		218.913.255	165.752.005	336.932.967	
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	13.104.975				12.954.975		150.000			
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	17.738.121				140.000		17.598.121			
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	7.391.694				560.000		2.640.000	2.321.694	1.870.000	
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	9.113.935				6.500.000		2.613.935		720.000	
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	720.000				1.610.000		6.178.114		120.000	600.000
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.610.000				1.675.000					
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8.573.114				174.992.620		248.093.425	168.073.699	339.952.967	600.000
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	933.922.711	2.210.000			174.992.620		248.093.425	168.073.699	339.952.967	600.000
	TOTAL CAPITULO VII	6.320.830.000	6.030.000	1.867.256.605		2.224.548.793	18.000	816.169.813	671.445.309	662.802.457	72.559.023

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VIII	ARTICULOS	0-ADQUISIC. DEUDA SECTOR PUBLICO	1-ADQ. OBLIG. B. FUERA SEC. PUBL.	2-CONCESION PRESTAMOS SECT. PUBL.	3-CONCES. PREST. FUERA SECT. PUBL.	4-CONSTITUCION DEPOSITOS Y FIANZAS	5-ACC. Y PART. EN SECT. PUBLIC	6-ADQUIS. ACC. FUERA SECT. PUBLIC	7-APORTACIONES PATRIMONIALES		
		TOTAL										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		75.000								75.000		
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		241.675				241.675						
04 CAMARA DE CUENTAS		42.518				42.518						
11 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION		17.650.000				17.650.000						
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y		10.983.734					10.983.734			300.000		
		28.992.927				17.934.193	10.983.734			375.000		
		TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA										

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IX	ARTICULOS TOTAL	0-AMORTIZ. DEUDA PUBL. MONEDA NAC.	1-AMORTIZ. PRESTA. EN MONEDA NAC.	2-AMORTIZ. DEUDA PUBL. MONEDA EXTR.	3-AMORTIZ. PRESTA. EN MONEDA EXTR.	4-DEVOLUCION DEPOSITOS Y FIANZAS				
	JUNTA DE ANDALUCIA										
03 DEUDA PUBLICA		782.595.366	537.963.743	224.631.623			20.000.000				
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		20.000.000									
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	782.595.366	537.963.743	224.631.623			20.000.000				
	TOTAL CAPITULO IX	782.595.366	537.963.743	224.631.623			20.000.000				

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

3. ESTADOS CONSOLIDADOS.

- 3.1 ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS
- 3.2 ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS
- 3.3 ESTADO DE CONSOLIDACION
- 3.4 TRANSFERENCIAS INTERNAS
- 3.5 RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPITULOS Y SERVICIOS
- 3.6 RESUMEN CONSOLIDADO POR SERVICIOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	4.019.451.381		4.019.451.381
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.098.528.728		9.098.528.728
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	553.477.488	109.174.783	662.652.271
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.981.005.152	4.070.400	14.985.075.552
5. INGRESOS PATRIMONIALES	71.892.812	11.894.563	83.787.375
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	16.715.178		16.715.178
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.279.407.754	4.479.600	2.283.887.354
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.499.235		9.499.235
9. PASIVOS FINANCIEROS	802.199.058		802.199.058
TOTAL	31.832.176.786	129.619.346	31.961.796.132

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	5.490.392.511	4.220.217.280	9.710.609.791
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.251.707.253	2.100.978.039	3.352.685.292
3. GASTOS FINANCIEROS	431.915.471	1.352.151	433.267.622
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.853.713.174	2.326.480.432	10.180.193.606
6. INVERSIONES REALES	2.063.736.206	956.031.927	3.019.768.133
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.519.650.684	933.922.711	4.453.573.395
8. ACTIVOS FINANCIEROS	28.992.927	110.000	29.102.927
9. PASIVOS FINANCIEROS	782.595.366		782.595.366
TOTAL	21.422.703.592	10.539.092.540	31.961.796.132

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
ESTADO DE CONSOLIDACION PORCENTUAL

SECCIONES/ORGANISMOS	TOTAL CONSOLIDADO	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	350.145.083	1,096
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	53.162.796	0,166
DEUDA PUBLICA	1.184.095.101	3,705
CAMARA DE CUENTAS	9.921.996	0,031
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	4.314.594	0,014
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	8.403.983	0,026
CONSEJERIA DE GOBERNACION	428.960.954	1,342
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	223.722.321	0,700
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	656.128.888	2,053
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	2.237.025.599	6,999
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.706.560.643	5,339
CONSEJERIA DE EMPLEO	278.648.275	0,872
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	491.426.730	1,538
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	970.879.954	3,038
CONSEJERIA DE SALUD	767.517.853	2,401
CONSEJERIA DE EDUCACION	5.761.503.195	18,026
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	1.416.694.497	4,433
CONSEJERIA DE CULTURA	290.124.323	0,908
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	620.815.119	1,942
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	105.581.673	0,330
A CC.LL. POR P.I.E.	2.303.293.524	7,206
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.502.530.261	4,701
PENSIONES ASISTENCIALES	51.246.230	0,160
ORGANISMOS AUTONOMOS		
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	13.777.970	0,043
AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCIA	3.734.500	0,012
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	14.722.906	0,046
INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	72.798.349	0,228
AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.	4.380.335	0,014
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	1.010.795.853	3,163
INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	8.000.000	0,025
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	27.886.542	0,087
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	8.751.386.996	27,381
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	40.157.879	0,126
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	43.734.378	0,137
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	24.182.583	0,076
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	6.138.294	0,019
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	517.395.955	1,617
TOTAL	31.961.796.132	100,000

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
TRANSFERENCIAS INTERNAS

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	10.091.922	7.417.272	17.509.194
	AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCIA	6.957.422	6.817.272	13.774.694
		3.134.500	600.000	3.734.500
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	13.342.917	600.700	13.943.617
		13.342.917	600.700	13.943.617
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	43.611.960	32.024.271	75.636.231
	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.	39.466.276	31.789.620	71.255.896
CONSEJERIA DE EMPLEO		4.145.684	234.651	4.380.335
	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	108.252.156	904.543.697	1.012.795.853
	INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	106.752.156	904.043.697	1.010.795.853
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		1.500.000	500.000	2.000.000
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		18.683.275	18.683.275
CONSEJERIA DE SALUD			18.683.275	18.683.275
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	8.266.284.817	417.330.601	8.683.615.418
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		8.266.284.817	417.330.601	8.683.615.418
		57.664.211	25.988.964	83.653.175
CONSEJERIA DE CULTURA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	29.332.850	10.825.029	40.157.879
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	28.331.361	15.163.935	43.495.296
		3.166.346	2.916.948	6.083.294
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	3.166.346	2.916.948	6.083.294
	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	39.802.260	457.750.877	497.553.137
		39.802.260	457.750.877	497.553.137
TOTAL		8.542.216.589	1.867.256.605	10.409.473.194

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (CONSOLIDADO)



CAPITULOS	AUTOFINANC.	DAS (07)	FF.EE. 11	FF.EE. 12	FF.EE. 13	FF.EE. 14	FF.EE. 15	FF.EE. 16	FF.EE. 17	S.F. 18	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	9.640.977.572							58.926.219		10.706.000	9.710.609.791
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.288.515.530				10.000			6.285.750	7.881	57.866.131	3.352.685.292
3. GASTOS FINANCIEROS	433.267.622				32.850		1.502.530.261	124.000		2.448.111.855	433.267.622
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.229.364.840				42.650						10.180.193.606
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19.592.155.564						1.502.530.261	65.335.969	7.881	2.516.683.986	23.676.756.311
6. INVERSIONES REALES	2.145.782.716	154.326.397	47.588.963	3.932.918	3.636.414	7.158.026	25.273.572	13.488.271		32.927.804	3.019.768.133
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.816.219.892	145.673.803	166.137.828	34.603.380	3.512.194		133.754.057	384.696.103	585.653.052	463.897.342	4.453.573.395
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.962.002.608	300.000.000	213.726.791	38.536.278	7.148.608	7.158.026	159.027.629	378.184.374	910.732.068	496.825.146	7.473.341.528
8. ACTIVOS FINANCIEROS	29.102.927										29.102.927
9. PASIVOS FINANCIEROS	782.595.366										782.595.366
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	811.698.293										811.698.293
TOTAL GENERAL	25.365.956.485	300.000.000	213.726.791	38.536.278	7.191.258	7.158.026	1.661.557.890	443.520.343	910.739.949	3.013.509.132	31.961.796.132

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)



SECCIONES	AUTOFINANC.	DAS (07)	FF.EE. 11	FF.EE. 12	FF.EE. 13	FF.EE. 14	FF.EE. 15	FF.EE. 16	FF.EE. 17	S.F. 18	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	349.630.583							364.500	150.000		350.145.083
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	53.162.796										53.162.796
03 DEUDA PUBLICA	1.184.095.101										1.184.095.101
04 CAMARA DE CUENTAS	9.921.996										9.921.996
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	4.314.594										4.314.594
06 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	8.403.983										8.403.983
09 CONSEJERIA DE GOBERNACION	418.674.523							1.457.338	3.049.083	5.780.000	428.960.954
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	220.464.507		1.500.000	48.000		60.000		469.814	1.190.000		223.722.321
11 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	655.309.786										656.128.888
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	1.836.251.385	16.425.086			32.650			8.156.136	254.323.490	819.102	2.237.025.599
13 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.311.717.988	59.047.666							276.239.365	59.555.624	1.706.560.643
14 CONSEJERIA DE EMPLEO	277.172.275									1.476.000	278.648.275
15 CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	445.335.896							3.049.818	34.041.026	9.000.000	491.426.730
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	587.628.495		153.528.319	37.547.833	3.000.000		137.745.724		7.524.478	44.005.105	970.879.954
17 CONSEJERIA DE SALUD	757.629.836								124.000	6.572.143	767.517.853
18 CONSEJERIA DE EDUCACION	5.480.297.252	68.423.098						61.703.249	41.599.596	109.480.000	5.761.503.195
19 CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	1.320.057.865	29.015.182						4.115.575	4.816.288	58.689.607	1.416.694.497
20 CONSEJERIA DE CULTURA	271.787.074								17.453.249	884.000	290.124.323
21 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	407.370.899			476.765	4.075.923	5.000.000	21.281.905	433.050	121.084.138	2.566.699	620.815.119
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	105.581.673										105.581.673
32 A.CC.LL. POR P.I.E.							1.502.530.281			2.303.293.524	2.303.293.524
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA											
34 PENSIONES ASISTENCIALES	28.167.790									23.078.440	51.246.230
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	15.832.866.287	172.911.032	213.554.059	38.072.598	7.108.573	5.060.000	1.661.557.890	79.873.480	764.662.577	2.647.037.096	21.422.703.592

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)



SECCIONES	AUTOFINANC.	DAS (07)	FF.EE. 11	FF.EE. 12	FF.EE. 13	FF.EE. 14	FF.EE. 15	FF.EE. 16	FF.EE. 17	S.F. 18	TOTAL
ORGANISMOS AUTONOMOS											
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	11.769.973							1.040.000	967.997		13.777.970
10.33 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCIA	3.734.500									2.300.000	3.734.500
11.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	12.422.906									6.415.000	14.722.906
12.31 INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	59.009.715		172.732	463.680	82.685			2.951.438	3.703.099		72.798.349
12.32 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.	4.380.335										4.380.335
14.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	308.966.811							349.091.187	2.627.055	350.110.800	1.010.795.653
14.32 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8.000.000										8.000.000
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	27.798.975							4.562.980	87.567		27.886.542
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	8.601.245.532	118.080.968						6.001.258	20.197.516	7.300.000	8.751.366.996
19.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	31.608.691								2.321.694		40.157.879
19.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	43.614.378									120.000	43.734.378
20.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	24.182.583										24.182.583
20.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	6.138.294	9.008.000				2.098.026					6.138.294
21.31 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	390.117.485								116.172.444		517.395.955
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	9.532.990.178	127.088.968	172.732	463.680	82.685	2.098.026		363.646.863	146.077.372	386.472.036	10.539.092.540
TOTAL GENERAL	25.365.956.485	300.000.000	213.726.791	38.536.278	7.191.258	7.158.026	1.661.557.890	443.520.343	910.739.949	3.013.509.132	31.961.796.132

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)



SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OFER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	25.696.414	14.594.568		218.333.901	258.624.883	3.748.679	87.696.521	75.000		91.520.200	350.145.083
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	22.896.456	10.728.380		11.155.346	44.780.182	8.140.939		241.675		8.392.614	53.162.796
03	DEUDA PUBLICA		930.154	420.569.581		421.499.735				762.595.366	762.595.366	1.184.095.101
04	CAMARA DE CUENTAS	7.064.783	2.107.284		71.729	9.243.796	635.882		42.518		678.200	9.921.996
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	3.471.466	677.588			4.149.054	165.540				165.540	4.314.594
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	4.608.283	2.386.000		176.200	7.170.483	1.233.500				1.233.500	8.403.983
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	61.359.785	46.595.184		155.283.186	263.238.155	32.100.147				165.722.799	428.960.954
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	75.521.613	52.353.040	4.107.343	16.048.771	148.030.767	20.356.804				75.691.554	223.722.321
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	356.387.307	134.467.361		69.221.112	560.075.780	77.208.442		17.650.000		96.053.108	686.128.888
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMP	49.348.958	26.910.391	6.010	1.257.602.597	1.333.867.956	85.250.577		10.983.734		903.157.643	2.237.025.599
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT	94.970.482	18.741.146	6.686.875	52.966.947	173.395.450	1.048.852.050				1.533.165.193	1.706.560.643
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	80.004.904	30.479.876		120.397.495	230.882.275	33.141.000				47.766.000	278.648.275
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	41.681.053	11.116.391	11.354	50.302.847	103.111.645	46.327.453				388.315.085	491.426.730
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	141.445.070	22.250.458	261.091	11.620.518	175.577.137	74.986.721				795.302.817	970.879.954
17	CONSEJERIA DE SALUD	74.985.591	198.128.535		449.192.128	722.306.254	6.791.592				45.211.599	767.517.853
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	3.954.258.274	299.539.260	30.051	879.316.599	5.133.144.184	66.592.080				628.359.011	5.761.503.195
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	329.416.945	330.455.529	78.166	640.114.247	1.300.064.867	54.240.883				116.629.610	1.416.694.497
20	CONSEJERIA DE CULTURA	65.756.138	17.259.282		57.426.064	140.441.484	74.253.366				149.682.839	290.124.323
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	100.045.742	22.938.321		14.809.569	137.793.632	334.835.930				483.021.487	620.815.119
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	1.473.247	9.048.505	165.000	2.295.867.427	10.686.752	94.894.921				7.426.097	105.681.673
32	A.C.C.L.L. POR P.I.E.				1.502.530.261	2.295.867.427						2.303.293.524
33	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA				51.246.230	51.246.230						1.502.530.261
34	PENSIONES ASISTENCIALES											51.246.230
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	5.490.392.511	1.251.707.253	431.915.471	7.853.713.174	15.027.728.409	2.063.736.206	3.519.650.684	28.992.927	782.595.366	6.394.975.183	21.422.703.592

. (euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)**

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS											
	10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	4.048.875	2.224.882		686.941	6.960.698	6.817.272				6.817.272	13.777.970
	10.33 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE	2.214.500	710.000		210.000	3.134.500	600.000				600.000	3.734.500
	11.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUB	6.544.066	7.134.755		443.385	14.122.206	600.700				600.700	14.722.906
	12.31 INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	31.403.879	8.407.250		18.000	39.829.129	27.996.160	4.878.060	95.000		32.969.220	72.798.349
	12.32 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CAL	844.304	2.027.880		1.273.500	4.145.684	234.651				234.651	4.380.335
	14.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	72.240.017	18.812.139		15.700.000	106.752.156	33.250.985	870.792.812			904.043.897	1.010.795.853
	14.32 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESG	1.000.000	1.000.000		5.500.000	7.500.000	500.000				500.000	8.000.000
	16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA							13.104.975			27.886.542	27.886.542
	17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	4.036.694.767	2.009.507.492	1.252.151	2.283.301.985	8.530.756.385	402.892.480	17.738.121			420.690.601	8.751.386.986
	19.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	8.782.590	12.752.203		7.798.057	29.332.850	3.433.335	7.391.694			10.825.029	40.157.879
	19.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	10.430.004	8.285.439		9.855.000	28.570.443	6.050.000	9.113.935			15.163.935	43.734.378
	20.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	8.805.723	5.860.694		391.000	15.057.417	8.405.166	720.000			9.125.166	24.182.583
	20.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.805.658	1.415.688			3.221.346	1.306.948	1.610.000			2.916.948	6.138.594
	21.31 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	35.402.897	22.839.617	100.000	1.302.564	59.645.078	449.162.763	8.573.114	15.000		457.750.877	517.395.955
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	4.220.217.280	2.100.978.039	1.352.151	2.326.480.432	8.649.027.902	956.031.927	933.922.711	110.000		1.890.064.638	10.539.092.540
	TOTAL GENERAL	9.710.609.791	3.352.685.292	433.267.622	10.180.193.606	23.676.756.311	3.019.768.133	4.453.573.395	29.102.927	782.595.366	8.285.039.821	31.961.796.132

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

- 4.1 JUNTA DE ANDALUCIA
- 4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS
- 4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS(CONSOLIDADO)
- 4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES
- 4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

4.1 JUNTA DE ANDALUCIA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		01.00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA		16.819.272	6.494.329		6.945.233	30.258.834	2.416.076	4.608.240	7.024.316	75.000		75.000	37.368.150
TOTAL FUNCION 11		16.819.272	6.494.329		6.945.233	30.258.834	2.416.076	4.608.240	7.024.316	75.000		75.000	37.368.150
12D COBERTURA INFORMATIVA		3.050.076	1.369.075		4.419.151	4.419.151	645.103		645.103				4.419.151
12E B.O.J.A.		2.472.621	1.983.500		4.456.121	4.456.121	645.103		645.103				5.101.224
TOTAL FUNCION 12		5.522.697	3.352.575		8.875.272	8.875.272	645.103		645.103				9.520.375
TOTAL GRUPO 1		22.341.969	9.846.904		6.945.233	39.134.106	3.061.179	4.608.240	7.669.419	75.000		75.000	46.878.525
52C COMUNICACION SOCIAL		1.692.576	3.400.000		178.018.429	183.111.007	173.000	14.494.258	14.667.258				197.776.265
TOTAL FUNCION 52		1.692.576	3.400.000		178.018.429	183.111.007	173.000	14.494.258	14.667.258				197.776.265
TOTAL GRUPO 5		1.692.576	3.400.000		178.018.429	183.111.007	173.000	14.494.258	14.667.258				197.776.265
82A ACCION EXTERIOR		834.567	637.520		6.479.312	7.951.399	514.500	325.000	839.500				8.790.899
82B COOPERACION INTERNACIONAL		827.300	710.144		26.890.927	28.428.371	68.269.023	68.269.023	68.269.023				96.697.394
TOTAL FUNCION 82		1.661.867	1.347.664		33.370.239	36.379.770	514.500	68.594.023	69.108.523				105.486.293
TOTAL GRUPO 8		1.661.867	1.347.664		33.370.239	36.379.770	514.500	68.594.023	69.108.523				105.486.293
TOTAL		25.696.414	14.594.568		218.333.901	258.624.883	3.748.679	87.696.521	91.445.200	75.000		75.000	350.145.083

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA												02.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA		18.522.803	9.650.881		11.025.557	39.199.341	8.002.939		8.002.939	241.675		241.675	47.443.955
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		4.185.625	907.560		42.963	5.136.148	138.000		138.000				5.274.148
11G CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		188.028	169.839		86.826	444.693							444.693
TOTAL FUNCION 11		22.896.456	10.728.380		11.155.346	44.780.182	8.140.939		8.140.939	241.675		241.675	53.162.796
TOTAL GRUPO 1		22.896.456	10.728.380		11.155.346	44.780.182	8.140.939		8.140.939	241.675		241.675	53.162.796
TOTAL		22.896.456	10.728.380		11.155.346	44.780.182	8.140.939		8.140.939	241.675		241.675	53.162.796

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: DEUDA PUBLICA										03.00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
01A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			930.154	420.569.581		421.499.735					762.595.366	762.595.366	1.184.095.101
TOTAL FUNCION 01			930.154	420.569.581		421.499.735					762.595.366	762.595.366	1.184.095.101
TOTAL GRUPO 0			930.154	420.569.581		421.499.735					762.595.366	762.595.366	1.184.095.101
TOTAL			930.154	420.569.581		421.499.735					762.595.366	762.595.366	1.184.095.101

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CAMARA DE CUENTAS											04.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		7.064.783	2.107.284		71.729	9.243.796	635.682		635.682	42.518		42.518	9.921.996
TOTAL FUNCION 11		7.064.783	2.107.284		71.729	9.243.796	635.682		635.682	42.518		42.518	9.921.996
TOTAL GRUPO 1		7.064.783	2.107.284		71.729	9.243.796	635.682		635.682	42.518		42.518	9.921.996
TOTAL		7.064.783	2.107.284		71.729	9.243.796	635.682		635.682	42.518		42.518	9.921.996

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		PROGRAMAS										05.00	
CAPITULOS		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		3.471.466	677.588			4.149.054	165.540		165.540				4.314.584
TOTAL FUNCION 11		3.471.466	677.588			4.149.054	165.540		165.540				4.314.584
TOTAL GRUPO 1		3.471.466	677.588			4.149.054	165.540		165.540				4.314.584
TOTAL		3.471.466	677.588			4.149.054	165.540		165.540				4.314.584

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA		PROGRAMAS										06.00	
CAPITULOS		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE AND.		4.608.283	2.386.000		176.200	7.170.483	1.233.500		1.233.500				8.403.983
TOTAL FUNCION 11		4.608.283	2.386.000		176.200	7.170.483	1.233.500		1.233.500				8.403.983
TOTAL GRUPO 1		4.608.283	2.386.000		176.200	7.170.483	1.233.500		1.233.500				8.403.983
TOTAL		4.608.283	2.386.000		176.200	7.170.483	1.233.500		1.233.500				8.403.983

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE GOBERNACION												09.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION		27.434.861	7.623.953		157.021	35.215.835	2.065.509		2.065.509				37.281.344
22B SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		13.048.771	31.433.773		3.005.988	47.488.532	24.838.151	11.349.621	36.187.772				83.676.304
22C ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGO		4.021.987	387.310		634.200	5.243.497	435.140	1.100.000	1.535.140				6.778.637
TOTAL FUNCION 22		44.505.619	39.445.036		3.997.209	87.947.864	27.338.800	12.449.621	39.788.421				127.736.285
TOTAL GRUPO 2		44.505.619	39.445.036		3.997.209	87.947.864	27.338.800	12.449.621	39.788.421				127.736.285
31H VOLUNTARIADO		955.586	1.109.080		2.520.000	4.584.666	355.486	500.000	855.486				5.440.152
31J COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS		756.340	2.046.123		7.875.399	10.677.862	1.639.136	6.463.109	8.102.245				18.780.107
31K ANDALUCES EN EL EXTERIOR		795.130	1.794.540		3.028.958	5.618.628	45.400	699.840	745.240				6.363.888
TOTAL FUNCION 31		2.507.056	4.949.743		13.424.357	20.881.156	2.040.022	7.662.949	9.702.971				30.584.127
TOTAL GRUPO 3		2.507.056	4.949.743		13.424.357	20.881.156	2.040.022	7.662.949	9.702.971				30.584.127
44H CONSUMO		9.196.763	1.284.577		2.715.078	13.196.418	2.385.756	1.141.750	3.527.506				16.723.924
TOTAL FUNCION 44		9.196.763	1.284.577		2.715.078	13.196.418	2.385.756	1.141.750	3.527.506				16.723.924
TOTAL GRUPO 4		9.196.763	1.284.577		2.715.078	13.196.418	2.385.756	1.141.750	3.527.506				16.723.924
81A COOPERACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES		5.150.347	915.828		135.146.542	141.212.717	335.589	112.368.332	112.703.901				253.916.618
TOTAL FUNCION 81		5.150.347	915.828		135.146.542	141.212.717	335.589	112.368.332	112.703.901				253.916.618
TOTAL GRUPO 8		5.150.347	915.828		135.146.542	141.212.717	335.589	112.368.332	112.703.901				253.916.618
TOTAL		61.359.785	46.595.184		155.283.186	263.238.155	32.100.147	133.622.652	165.722.799				428.960.954

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	10.00
61A.DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA		24.051.494	9.982.010		1.866.631	35.900.135	1.701.549		1.701.549				37.601.684
61B.POLITICA ECONOMICA		1.138.367	64.426		14.006.655	15.209.448	570.600	8.152.022	8.722.622				23.932.070
61C.PLANIFICACION ECONOMICA		1.045.432	14.439			1.059.871	315.000		315.000				1.374.871
61D.POLITICA PRESUPUESTARIA		2.259.672	105.548		42.450	2.407.670	490.280		490.280				2.897.950
61E.CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA		11.999.551	2.289.570			14.289.121					20.000.000		14.289.121
61F.GESTION DE LA TESORERIA		5.308.235	16.845	40.000		5.365.080						20.000.000	25.365.080
61G.GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		3.208.699	17.834			3.226.533							3.226.533
61H.GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS		18.266.552	39.518.077	4.067.343	10.000.000	71.851.972	196.506		196.506				72.048.478
61J.GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIEROS		3.947.111	24.768			3.971.879	13.750.000		13.750.000				17.721.879
61K.COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS		1.521.511	37.597		34.847	1.593.945	3.267.814		3.267.814				4.861.759
61L.COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUN. AUTONOMA		773.086	136.765		130.110	1.039.961	65.055		65.055				1.105.016
TOTAL FUNCION 61		73.519.710	52.187.869	4.107.343	26.080.693	155.885.615	20.356.804	8.152.022	26.508.826		20.000.000	20.000.000	204.404.441
63A.REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		1.053.785	76.548		60.000	1.190.333		2.600.000	2.600.000				3.790.333
TOTAL FUNCION 63		1.053.785	76.548		60.000	1.190.333		2.600.000	2.600.000				3.790.333
TOTAL GRUPO 6		74.573.495	52.264.417	4.107.343	26.140.693	157.065.948	20.356.804	10.752.022	31.108.826		20.000.000	20.000.000	208.194.774
81B.COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.		948.118	88.623			1.036.741		32.000.000	32.000.000				33.036.741
TOTAL FUNCION 81		948.118	88.623			1.036.741		32.000.000	32.000.000				33.036.741
TOTAL GRUPO 8		948.118	88.623			1.036.741		32.000.000	32.000.000				33.036.741
TOTAL		75.521.613	52.353.040	4.107.343	26.140.693	158.122.689	20.356.804	42.752.022	63.108.826		20.000.000	20.000.000	241.231.515

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA											11.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA		49.834.275	3.291.600		1.424.640	54.550.515	9.186.300		9.186.300				63.736.815
12C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		35.132.233				35.132.233				17.650.000		17.650.000	52.782.233
TOTAL FUNCION 12		84.966.508	3.291.600		1.424.640	89.682.748	9.186.300		9.186.300	17.650.000		17.650.000	116.519.048
14A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		39.209.693	9.717.144		13.342.917	62.269.754	1.824.693	600.700	2.425.393				64.695.147
14B ADMINISTRACION DE JUSTICIA		227.202.393	66.576.117		36.662.750	330.441.260	64.288.697	981.531	65.270.228				395.711.488
TOTAL FUNCION 14		266.412.086	76.293.261		50.005.667	392.711.014	66.113.390	1.582.231	67.695.621				460.406.635
TOTAL GRUPO 1		351.378.594	79.584.861		51.430.307	482.393.762	75.299.690	1.582.231	76.881.921	17.650.000		17.650.000	576.925.683
31N ATENCION A MENORES INFRACTORES		5.008.713	54.882.500		31.133.722	91.024.935	1.908.752	213.135	2.121.887				93.146.822
TOTAL FUNCION 31		5.008.713	54.882.500		31.133.722	91.024.935	1.908.752	213.135	2.121.887				93.146.822
TOTAL GRUPO 3		5.008.713	54.882.500		31.133.722	91.024.935	1.908.752	213.135	2.121.887				93.146.822
TOTAL		356.387.307	134.467.361		82.564.029	573.418.697	77.208.442	1.795.366	79.003.808	17.650.000		17.650.000	670.072.505

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA												12.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
42J UNIVERSIDADES		3.959.842	186.559	6.010	1.166.882.952	1.171.035.363		135.617.137	135.617.137				1.306.652.500
TOTAL FUNCION 42		3.959.842	186.559	6.010	1.166.882.952	1.171.035.363		135.617.137	135.617.137				1.306.652.500
TOTAL GRUPO 4		3.959.842	186.559	6.010	1.166.882.952	1.171.035.363		135.617.137	135.617.137				1.306.652.500
54A INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACION			3.687.772		53.060.759	56.728.531	3.750.000	259.837.562	263.587.562	300.000		300.000	320.816.093
54B SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION			8.453.848		1.800.000	10.253.848	35.309.869	96.459.473	131.769.342				142.023.190
54H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA		32.089.675	14.602.212		1.488.102	48.179.989	3.172.974		3.172.974				51.352.963
TOTAL FUNCION 54		32.089.675	26.723.832		56.348.861	115.162.368	42.232.843	356.297.035	398.529.878	300.000		300.000	513.992.246
TOTAL GRUPO 5		32.089.675	26.723.832		56.348.861	115.162.368	42.232.843	356.297.035	398.529.878	300.000		300.000	513.992.246
72A EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL		13.299.441			69.719.710	83.019.151	7.166.857	284.335.033	291.501.890	10.683.734		10.683.734	385.204.775
TOTAL FUNCION 72		13.299.441			69.719.710	83.019.151	7.166.857	284.335.033	291.501.890	10.683.734		10.683.734	385.204.775
73A PLANIFICACION, DESARROLLO ENERGETICO Y FOMENTO DE LA MINERIA					8.263.034	8.263.034	35.850.877	62.698.398	98.549.275				106.812.309
TOTAL FUNCION 73					8.263.034	8.263.034	35.850.877	62.698.398	98.549.275				106.812.309
TOTAL GRUPO 7		13.299.441			77.982.744	91.282.185	43.017.734	347.033.431	390.051.165	10.683.734		10.683.734	492.017.084
TOTAL		49.348.958	26.910.391	6.010	1.301.214.557	1.377.479.916	85.250.577	838.947.603	924.198.180	10.983.734		10.983.734	2.312.661.830

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES														
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	13.00	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS								9.200.000	9.200.000				9.200.000	
TOTAL FUNCION 31								9.200.000	9.200.000				9.200.000	
TOTAL GRUPO 3								9.200.000	9.200.000				9.200.000	
43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA		11.441.910	2.288.250	1.427.599	17.140.000	32.277.759	106.236.477	280.583.221	365.819.698				419.087.457	
43B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO		10.096.235	978.050		200.000	11.274.285	9.841.000	32.770.718	42.611.718				53.886.003	
TOTAL FUNCION 43		21.538.145	3.246.300	1.427.599	17.340.000	43.552.044	116.077.477	313.353.939	429.431.416				472.983.460	
TOTAL GRUPO 4		21.538.145	3.246.300	1.427.599	17.340.000	43.552.044	116.077.477	313.353.939	429.431.416				472.983.460	
51A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		27.819.669	14.153.215	62.205	489.176	42.524.265	9.066.600		9.066.600				51.590.865	
51B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE		44.398.995	1.394.500	5.197.071	35.167.771	86.098.337	917.343.173	149.559.204	1.065.902.377				1.153.000.714	
TOTAL FUNCION 51		72.218.664	15.487.715	5.259.276	35.656.947	128.622.602	926.409.773	149.559.204	1.075.968.977				1.204.591.579	
54E CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		1.213.673	7.131			1.220.804	6.364.800		6.364.800				7.585.604	
TOTAL FUNCION 54		1.213.673	7.131			1.220.804	6.364.800		6.364.800				7.585.604	
TOTAL GRUPO 5		73.432.337	15.494.846	5.259.276	35.656.947	129.843.406	932.774.573	149.559.204	1.082.333.777				1.212.177.183	
81C ACTUACIONES INTEGRADAS								12.200.000	12.200.000				12.200.000	
TOTAL FUNCION 81								12.200.000	12.200.000				12.200.000	
TOTAL GRUPO 8								12.200.000	12.200.000				12.200.000	
TOTAL		94.970.482	18.741.146	6.886.875	52.996.947	173.395.450	1.048.852.050	484.313.143	1.533.165.193				1.706.560.643	

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE EMPLEO											14.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL		769.457	1.850.432		50.000	2.669.889	400.000		400.000				3.069.889
TOTAL FUNCION 11		769.457	1.850.432		50.000	2.669.889	400.000		400.000				3.069.889
TOTAL GRUPO 1		769.457	1.850.432		50.000	2.669.889	400.000		400.000				3.069.889
31L ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES		4.885.848	500.000		94.389.495	99.775.343	4.000.000		9.000.000				108.775.343
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES		1.475.637	3.169.505		624.000	5.269.142	1.030.000		1.030.000				6.299.142
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL		16.642.854	2.691.588		14.490.000	33.824.442	7.500.000		17.100.000				50.924.442
TOTAL FUNCION 31		23.004.339	6.361.093		109.503.495	138.868.927	12.530.000		27.130.000				165.998.927
32A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO		37.747.596	14.408.351		118.067.156	170.223.103	12.676.000		916.919.697				1.067.142.800
32H PLANIFICACION PARA EL EMPLEO			600.000		1.029.000	1.629.000	1.035.000		1.560.000				3.189.000
TOTAL FUNCION 32		37.747.596	15.008.351		119.096.156	171.852.103	13.911.000		918.479.697				1.090.331.800
TOTAL GRUPO 3		60.751.935	21.369.444		228.599.651	310.721.030	26.441.000		945.609.697				1.256.330.727
44J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE		18.483.512	7.260.000			25.743.512	6.300.000		6.300.000				32.043.512
TOTAL FUNCION 44		18.483.512	7.260.000			25.743.512	6.300.000		6.300.000				32.043.512
TOTAL GRUPO 4		18.483.512	7.260.000			25.743.512	6.300.000		6.300.000				32.043.512
TOTAL		80.004.904	30.479.876		228.649.651	339.134.431	33.141.000		952.309.697				1.291.444.128

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSELLERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE												15.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
46A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		3.909.783	4.361	11.354		3.925.498	40.453.898	62.920.014	103.373.912				107.299.410
46B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA		1.338.541	4.361		27.277.375	28.620.277		7.682.335	7.682.335				36.302.612
46C CENTROS DEPORTIVOS		5.644.392	2.888.058		629.260	9.141.710	553.196	900.000	1.453.196				10.564.906
TOTAL FUNCION 46		10.892.716	2.876.780	11.354	27.906.635	41.687.485	41.007.094	71.502.349	112.509.443				154.196.928
TOTAL GRUPO 4		10.892.716	2.876.780	11.354	27.906.635	41.687.485	41.007.094	71.502.349	112.509.443				154.196.928
75A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		18.081.028	8.222.167		1.098.112	27.401.307	2.329.474		2.329.474				29.730.781
75B PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA		5.819.972	4.361		730.841	6.555.174	1.232.312	51.250.745	52.483.057				59.038.231
75C PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA		1.063.539	4.361		14.357.924	15.425.824	330.000	126.329.567	126.659.567				142.085.391
75D CALIDAD, INNOVACION Y PROSPECTIVA TURISTICA		1.253.437	4.361		2.533.724	3.791.522	1.100.000	10.458.560	11.558.560				15.350.102
TOTAL FUNCION 75		26.217.976	8.235.250		18.720.601	53.173.827	4.991.786	188.038.892	193.030.678				246.204.505
76A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL		4.570.361	4.361		3.675.611	8.250.333	328.573	82.446.391	82.774.964				91.025.297
TOTAL FUNCION 76		4.570.361	4.361		3.675.611	8.250.333	328.573	82.446.391	82.774.964				91.025.297
TOTAL GRUPO 7		30.788.337	8.239.611		22.396.212	61.424.160	5.320.359	270.485.283	275.805.642				337.229.802
TOTAL		41.681.053	11.116.391	11.354	50.302.847	103.111.645	46.327.453	341.987.632	386.315.085				491.426.730

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSELERIA DE AGRICULTURA Y PESCA										16,00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA		134.475.666	18.125.405	7.000	8.484.010	161.092.081	16.013.412	28.869.962	44.883.374				205.975.465
71B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA		5.397.947	2.322.596	264.091		7.974.634	18.330.901	151.919.849	170.250.750				178.225.384
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS			1.802.457		1.344.000	3.146.457	10.000.000	112.585.991	122.585.991				122.585.991
71E ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC.AGRARIAS							5.861.448	150.585.070	156.446.518				159.592.975
71G MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA DE RENTAS AGRARIAS					1.608.200	1.608.200	13.266.003	127.069.742	140.337.745				140.337.745
71H DESARROLLO RURAL						1.571.457	81.073	78.457.688	78.538.761				80.146.961
71P ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS		1.571.457				1.571.457	10.031.056	78.261.767	86.292.823				89.864.280
71Q AGRICULTURA ECOLOGICA					184.308	184.308	1.380.828	11.269.302	12.650.130				12.634.438
TOTAL FUNCION 71		141.445.070	22.250.458	261.091	11.620.516	175.577.137	74.966.721	739.019.371	813.986.092				989.563.229
TOTAL GRUPO 7		141.445.070	22.250.458	261.091	11.620.516	175.577.137	74.966.721	739.019.371	813.986.092				989.563.229
TOTAL		141.445.070	22.250.458	261.091	11.620.516	175.577.137	74.966.721	739.019.371	813.986.092				989.563.229

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSELLERIA DE SALUD											17.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS			17.016.921		1.977.716	18.994.637		370.000	370.000				19.364.637
TOTAL FUNCION 31			17.016.921		1.977.716	18.994.637		370.000	370.000				19.364.637
TOTAL GRUPO 3			17.016.921		1.977.716	18.994.637		370.000	370.000				19.364.637
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		42.955.928	10.089.951		72.512	53.118.291	2.433.456		2.433.456				55.551.747
41C ATENCION SANITARIA			160.386.919		412.201.095	572.588.014		26.514.944	26.514.944				599.102.958
41D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION		17.658.162	8.273.354		7.547.665	33.479.181	270.000	302.110	572.110				34.051.291
41H FINANCIACION, PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURAS		2.065.138	199.004		8.273.469.820	8.275.733.962		419.272.181	419.272.181				8.695.006.143
41J INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS		9.489.942	251.039			9.740.981	44.000		44.000				9.784.981
41K POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACION		2.816.521	1.911.347		20.208.137	24.936.005	4.044.136	9.291.373	13.335.509				38.271.514
TOTAL FUNCION 41		74.985.591	181.111.614		8.713.499.229	8.969.596.434	6.791.592	455.380.608	462.172.200				9.431.768.634
TOTAL GRUPO 4		74.985.591	181.111.614		8.713.499.229	8.969.596.434	6.791.592	455.380.608	462.172.200				9.431.768.634
TOTAL		74.985.591	198.128.535		8.715.476.945	8.988.591.071	6.791.592	455.750.608	462.542.200				9.451.133.271

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE EDUCACION											18.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS			78.642.884		79.778.549	158.421.433	2.954.199	17.710.734	20.664.933				179.086.366
TOTAL FUNCION 31			78.642.884		79.778.549	158.421.433	2.954.199	17.710.734	20.664.933				179.086.366
TOTAL GRUPO 3			78.642.884		79.778.549	158.421.433	2.954.199	17.710.734	20.664.933				179.086.366
42A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION		62.051.279	10.317.718	1.000	128.015	72.498.012	2.130.508		2.130.508				74.628.520
42B FORMACION DEL PROFESORADO		23.441.900	14.149.781		581.697	38.173.378							38.173.378
42C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		1.386.908.911	18.210.337	7.020	318.541.803	1.733.688.071		183.581.578	183.581.578				1.917.249.649
42D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL		1.921.798.271	109.100.054	18.031	309.934.479	2.340.850.835	46.825.801	227.682.621	274.508.422				2.615.359.257
42E EDUCACION ESPECIAL		196.897.606	6.746.182	2.000	81.586.744	285.232.532		7.070.922	7.070.922				292.303.454
42F EDUCACION COMPENSATORIA		113.653.842	25.173.675	1.000	81.179.576	220.008.093		8.369.005	8.369.005				228.377.098
42G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS		104.968.866	1.983.812		65.483	107.016.161							107.016.161
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL		134.539.599	6.973.819	1.000	686.446	142.200.864		30.495.139	30,495,139				172.696,003
TOTAL FUNCION 42		3.954.258.274	192.655.378	30.051	792.704.243	4.939.647.946	48.956.309	457.199.265	506.155.574				5.445.803.520
TOTAL GRUPO 4		3.954.258.274	192.655.378	30.051	792.704.243	4.939.647.946	48.956.309	457.199.265	506.155.574				5.445.803.520
54C INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA			28.240.998		6.833.807	35.074.805	14.681.572	86.856.932	101.538.504				136.613.309
TOTAL FUNCION 54			28.240.998		6.833.807	35.074.805	14.681.572	86.856.932	101.538.504				136.613.309
TOTAL GRUPO 5			28.240.998		6.833.807	35.074.805	14.681.572	86.856.932	101.538.504				136.613.309
TOTAL		3.954.258.274	299.539.260	30.051	879.316.599	5.133.144.184	66.592.080	561.766.931	628.359.011				5.761.503.195

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL										19.00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31A DIRECCION Y SERV. GRIES. PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	64.909.710	12.571.016	57.664.211	135.144.937	4.169.398	25.988.964	30.158.362						165.303.299
31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	3.876.168	8.394.790	28.208.800	40.479.758	4.015.509	2.057.855	6.073.364						46.553.122
31C ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20.117.367	37.502.724	24.236.700	81.856.791	9.766.057	12.419.224	22.187.281						104.044.072
31D ATENCION A PERSONAS MAYORES	83.526.502	75.531.061	28.885.971	187.990.800	19.283.198	19.666.976	38.950.174						226.940.974
31E ATENCION A LA INFANCIA	133.494.583	32.098.011	30.900	250.920.397	12.305.234	11.638.360	23.943.594						274.863.981
31G BIENESTAR SOCIAL	2.151.479	406.202	86.953.024	88.510.705	1.644.613	8.652.096	10.296.709						99.807.414
31H VOLUNTARIADO	70.104	70.104	1.098.802	1.168.906									1.168.906
31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	21.341.136	82.544.002	187.492.018	270.036.020	271.442	271.442	271.442						270.307.462
31R SERVICIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA	80.949.587	80.949.587	156.971.629	259.262.352	3.054.874	7.682.774	10.737.648						270.000.000
TOTAL FUNCION 31	329.416.945	330.067.497	78.166	656.808.058	1.316.370.666	88.377.691	142.618.574						1.458.989.240
32E INSERCIÓN PROFESIONAL	388.032	388.032	40.970.400	41.358.432									41.358.432
TOTAL FUNCION 32	388.032	388.032	40.970.400	41.358.432									41.358.432
TOTAL GRUPO 3	329.416.945	330.455.529	78.166	697.778.458	1.357.729.098	88.377.691	142.618.574						1.500.347.672
TOTAL	329.416.945	330.455.529	78.166	697.778.458	1.357.729.098	88.377.691	142.618.574						1.500.347.672

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE CULTURA		20.00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
46A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA		25.611.917	6.739.429		4.639.015	36.990.361	2.130.366	3.948.483	6.078.849				43.069.210
46B BIENES CULTURALES		6.922.447	1.951.780		2.974.832	11.859.059	21.706.979	14.773.099	36.480.078				48.339.137
45C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL		848.436	54.439		27.276.187	28.179.062	64.922	25.177.309	25.242.231				53.421.293
45D MUSEOS		15.171.923	3.697.193		9.637.167	28.506.183	13.990.988	2.227.009	16.217.997				44.724.180
45E COOPERACION CULTURAL		358.485	210.000		6.072.500	6.640.985	220.000	1.900.000	2.120.000				8.760.985
45H LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL		16.843.030	4.596.441		5.341.836	26.781.307	9.723.974	8.651.043	18.375.017				45.156.324
45I PLANIFICACION ESTRATEGICA Y APOYO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES					4.650.873	4.650.873	26.416.137	21.669.478	48.085.615				52.736.488
TOTAL FUNCION 45		65.756.138	17.259.282		60.592.410	143.607.830	74.253.366	78.346.421	152.599.787				296.207.617
TOTAL GRUPO 4		65.756.138	17.259.282		60.592.410	143.607.830	74.253.366	78.346.421	152.599.787				296.207.617
TOTAL		65.756.138	17.259.282		60.592.410	143.607.830	74.253.366	78.346.421	152.599.787				296.207.617

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE												21.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
44A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE		72.108.680	13.798.732		39.942.260	125.839.682	17.140.000	457.750.877	474.890.877				600.730.559
44B ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL		5.571.693	108.500		584.497	6.264.690	31.065.589	23.326.275	54.391.864				60.656.554
44C EDUCACION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD		2.628.386	963.841		1.899.046	5.491.373	4.552.930	596.206	5.149.136				10.640.509
44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SERVICIOS AMBIENTALES		10.188.328	4.792.330		3.136.952	18.117.610	43.201.132	9.368.897	52.570.029				70.687.639
44E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES		7.804.712	105.225		8.380.115	16.230.052	227.458.997	111.608.431	339.157.428				355.447.480
44F PARTICIPACION E INFORMACION AMBIENTAL		1.743.933	3.179.593		668.959	5.592.485	11.417.182	3.195.848	14.613.030				20.205.515
TOTAL FUNCION 44		100.045.742	22.938.321		54.611.829	177.595.892	334.835.830	605.936.534	940.772.364				1.118.366.256
TOTAL GRUPO 4		100.045.742	22.938.321		54.611.829	177.595.892	334.835.830	605.936.534	940.772.364				1.118.366.256
TOTAL		100.045.742	22.938.321		54.611.829	177.595.892	334.835.830	605.936.534	940.772.364				1.118.366.256

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS											31.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
61G GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			9.048.505	165.000		9.213.505	94.894.921		94.894.921				104.108.426
TOTAL FUNCION 61			9.048.505	165.000		9.213.505	94.894.921		94.894.921				104.108.426
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		1.473.247				1.473.247							1.473.247
TOTAL FUNCION 63		1.473.247				1.473.247							1.473.247
TOTAL GRUPO 6		1.473.247	9.048.505	165.000		10.686.752	94.894.921		94.894.921				105.581.673
TOTAL		1.473.247	9.048.505	165.000		10.686.752	94.894.921		94.894.921				105.581.673

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: A CC.LL. POR P.I.E.												32.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.					2.295.867.427	2.295.867.427		7.426.097	7.426.097				2.303.293.524
TOTAL FUNCION 81					2.295.867.427	2.295.867.427		7.426.097	7.426.097				2.303.293.524
TOTAL GRUPO 8					2.295.867.427	2.295.867.427		7.426.097	7.426.097				2.303.293.524
TOTAL					2.295.867.427	2.295.867.427		7.426.097	7.426.097				2.303.293.524

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA												33.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71K AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA					1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261
	TOTAL FUNCION 71				1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261
	TOTAL GRUPO 7				1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261
	TOTAL				1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PENSIONES ASISTENCIALES												34.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31F PENSIONES ASISTENCIALES					51.246.230	51.246.230							51.246.230
TOTAL FUNCION 31					51.246.230	51.246.230							51.246.230
TOTAL GRUPO 3					51.246.230	51.246.230							51.246.230
TOTAL					51.246.230	51.246.230							51.246.230

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA											10,31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
54F ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA		4.048.875	2.224.882		686.941	6.960.698	6.817.272		6.817.272				13.777.970
TOTAL FUNCION 54		4.048.875	2.224.882		686.941	6.960.698	6.817.272		6.817.272				13.777.970
TOTAL GRUPO 5		4.048.875	2.224.882		686.941	6.960.698	6.817.272		6.817.272				13.777.970
TOTAL		4.048.875	2.224.882		686.941	6.960.698	6.817.272		6.817.272				13.777.970

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCIA											10,33		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA		2.214.500	710.000		210.000	3.134.500	600.000		600.000				3.734.500
	TOTAL FUNCION 61	2.214.500	710.000		210.000	3.134.500	600.000		600.000				3.734.500
	TOTAL GRUPO 6	2.214.500	710.000		210.000	3.134.500	600.000		600.000				3.734.500
	TOTAL	2.214.500	710.000		210.000	3.134.500	600.000		600.000				3.734.500

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	12B SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL	6.544.066	7.134.755		443.385	14.122.206	600.700		600.700				14.722.906
	TOTAL FUNCION 12	6.544.066	7.134.755		443.385	14.122.206	600.700		600.700				14.722.906
	TOTAL GRUPO 1	6.544.066	7.134.755		443.385	14.122.206	600.700		600.700				14.722.906
	TOTAL	6.544.066	7.134.755		443.385	14.122.206	600.700		600.700				14.722.906

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD		PROGRAMAS										12.31	
CAPITULOS		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
54D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA		31.403.879	8.407.250		18.000	39.829.129	27.996.160	4.878.060	32.874.220	95.000		95.000	72.798.349
TOTAL FUNCION 54		31.403.879	8.407.250		18.000	39.829.129	27.996.160	4.878.060	32.874.220	95.000		95.000	72.798.349
TOTAL GRUPO 5		31.403.879	8.407.250		18.000	39.829.129	27.996.160	4.878.060	32.874.220	95.000		95.000	72.798.349
TOTAL		31.403.879	8.407.250		18.000	39.829.129	27.996.160	4.878.060	32.874.220	95.000		95.000	72.798.349

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION U												12.32	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
42K CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES		844.304	2.027.880		1.273.500	4.145.684	234.651		234.651				4.380.335
	TOTAL FUNCION 42	844.304	2.027.880		1.273.500	4.145.684	234.651		234.651				4.380.335
	TOTAL GRUPO 4	844.304	2.027.880		1.273.500	4.145.684	234.651		234.651				4.380.335
	TOTAL	844.304	2.027.880		1.273.500	4.145.684	234.651		234.651				4.380.335

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO											14.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32B FOMENTO DEL EMPLEO		4.990.693	510.000		10.400.000	15.900.693	1.316.921	394.729.897	395.048.818				411.949.511
32D FORMACION PARA EL EMPLEO		8.838.035	5.017.139		2.500.000	16.355.174	9.775.137	319.899.415	329.674.552				346.029.726
32I INTERMEDIACION E INSERCIÓN LABORAL		58.411.289	13.285.000		2.800.000	74.486.289	22.156.827	156.163.500	178.320.327				252.816.616
TOTAL FUNCION 32		72.240.017	18.812.139		15.700.000	106.752.156	33.250.885	870.792.812	904.043.697				1.010.795.853
TOTAL GRUPO 3		72.240.017	18.812.139		15.700.000	106.752.156	33.250.885	870.792.812	904.043.697				1.010.795.853
TOTAL		72.240.017	18.812.139		15.700.000	106.752.156	33.250.885	870.792.812	904.043.697				1.010.795.853

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL		1.000.000	1.000.000		5.500.000	7.500.000	500.000		500.000				8.000.000
	TOTAL FUNCION 31	1.000.000	1.000.000		5.500.000	7.500.000	500.000		500.000				8.000.000
	TOTAL GRUPO 3	1.000.000	1.000.000		5.500.000	7.500.000	500.000		500.000				8.000.000
TOTAL		1.000.000	1.000.000		5.500.000	7.500.000	500.000		500.000				8.000.000

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA											16.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS							14.781.567	13.104.975	27.886.542				27.886.542
	TOTAL FUNCION 71						14.781.567	13.104.975	27.886.542				27.886.542
	TOTAL GRUPO 7						14.781.567	13.104.975	27.886.542				27.886.542
	TOTAL						14.781.567	13.104.975	27.886.542				27.886.542

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD											17.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS		21.786.426	2.609.243			24.395.669							24.395.669
TOTAL FUNCION 31		21.786.426	2.609.243			24.395.669							24.395.669
TOTAL GRUPO 3		21.786.426	2.609.243			24.395.669							24.395.669
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		16.828.971	7.718.316			24.545.287	1.200.000		1.200.000				25.745.287
41B FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO		138.118.904	13.388.006		2.030.386	153.537.296	1.054.260		1.054.260				154.591.556
41C ATENCION SANITARIA		3.830.292.940	1.959.022.718	1.252.151	205.407.474	5.995.975.283	400.538.220	17.738.121	418.276.341				6.414.251.624
41E HEMOTERAPIA		20.723.526	26.349.209			47.072.735			100.000				47.072.735
41F TRASPLANTE DE ORGANOS		8.946.000	420.000			9.366.000							9.366.000
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS					2.075.864.125	2.075.864.125							2.075.864.125
TOTAL FUNCION 41		4.014.908.341	2.006.898.249	1.252.151	2.283.301.985	8.306.360.726	402.892.480	17.738.121	420.630.601				8.726.991.327
TOTAL GRUPO 4		4.014.908.341	2.006.898.249	1.252.151	2.283.301.985	8.306.360.726	402.892.480	17.738.121	420.630.601				8.726.991.327
TOTAL		4.036.694.767	2.009.507.492	1.252.151	2.283.301.985	8.330.756.395	402.892.480	17.738.121	420.630.601				8.751.386.996

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER												19,31	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES		8.782.590	12.752.203		7.798.057	29.332.850	3.433.335	7.391.694	10.825.029				40.157.879
TOTAL FUNCION 32		8.782.590	12.752.203		7.798.057	29.332.850	3.433.335	7.391.694	10.825.029				40.157.879
TOTAL GRUPO 3		8.782.590	12.752.203		7.798.057	29.332.850	3.433.335	7.391.694	10.825.029				40.157.879
TOTAL		8.782.590	12.752.203		7.798.057	29.332.850	3.433.335	7.391.694	10.825.029				40.157.879

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD												19,32	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD		10.430.004	8.285.439		9.855.000	28.570.443	6.050.000	9.113.935	15.163.935				43.734.378
TOTAL FUNCION 32		10.430.004	8.285.439		9.855.000	28.570.443	6.050.000	9.113.935	15.163.935				43.734.378
TOTAL GRUPO 3		10.430.004	8.285.439		9.855.000	28.570.443	6.050.000	9.113.935	15.163.935				43.734.378
TOTAL		10.430.004	8.285.439		9.855.000	28.570.443	6.050.000	9.113.935	15.163.935				43.734.378

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE												20,31	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		8.805.723	5.860.694		391.000	15.057.417	8.405.166	720.000	9.125.166				24.182.583
TOTAL FUNCION 45		8.805.723	5.860.694		391.000	15.057.417	8.405.166	720.000	9.125.166				24.182.583
TOTAL GRUPO 4		8.805.723	5.860.694		391.000	15.057.417	8.405.166	720.000	9.125.166				24.182.583
TOTAL		8.805.723	5.860.694		391.000	15.057.417	8.405.166	720.000	9.125.166				24.182.583

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO											20.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	45G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	1.805.658	1.415.688			3.221.346	1.306.948	1.610.000	2.916.948				6.138.294
	TOTAL FUNCION 45	1.805.658	1.415.688			3.221.346	1.306.948	1.610.000	2.916.948				6.138.294
	TOTAL GRUPO 4	1.805.658	1.415.688			3.221.346	1.306.948	1.610.000	2.916.948				6.138.294
	TOTAL	1.805.658	1.415.688			3.221.346	1.306.948	1.610.000	2.916.948				6.138.294

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA											21.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
51C PLANIFICACION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA				100.000	130.000	230.000	315.213.447	7.778.114	322.991.561				323.221.561
51D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		35.402.897	5.109.895			40.512.792	5.593.889		5.593.889				46.106.681
51E ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA EN LA CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA			7.514.485			7.514.485	95.814.485		95.814.485				103.328.970
51F ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA EN LA CUENCA ATLANTICA ANDALUZA			9.803.237			9.803.237	25.000.000		25.000.000				34.803.237
51G INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN MATERIA DE AGUA			412.000		1.172.564	1.584.564	7.540.942	795.000	8.335.942	15.000		15.000	9.935.506
TOTAL FUNCION 51		35.402.897	22.839.617	100.000	1.302.564	59.645.078	449.162.763	8.573.114	457.735.877	15.000		15.000	517.395.955
TOTAL GRUPO 5		35.402.897	22.839.617	100.000	1.302.564	59.645.078	449.162.763	8.573.114	457.735.877	15.000		15.000	517.395.955
TOTAL		35.402.897	22.839.617	100.000	1.302.564	59.645.078	449.162.763	8.573.114	457.735.877	15.000		15.000	517.395.955

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS(CONSOLIDADO)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)



PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
0	JUNTA DE ANDALUCIA											
0.1	DEUDA PUBLICA											
0.1.A	ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		930.154	420.589.581		421.499.735				762.595.366	762.595.366	1.184.095.101
	TOTAL..... 0.1		930.154	420.589.581		421.499.735				762.595.366	762.595.366	1.184.095.101
	TOTAL..... 0		930.154	420.589.581		421.499.735				762.595.366	762.595.366	1.184.095.101
1	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL											
1.1	ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA											
1.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	16.819.272	6.494.329		6.945.233	30.258.834	2.416.076	4.608.240	75.000		7.099.316	37.356.150
1.1.B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	18.522.803	9.650.981		11.025.557	39.199.341	8.002.939		241.675		8.244.614	47.443.955
1.1.C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	11.250.408	3.014.844		114.682	14.379.944	773.882		42.518		816.200	15.196.144
1.1.D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	3.471.486	677.588			4.149.054	165.540				165.540	4.314.594
1.1.F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL	769.457	1.850.432		50.000	2.669.889	400.000				400.000	3.069.889
1.1.G	CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.	188.028	169.839		86.826	444.693					1.233.500	444.693
1.1.H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE AND.	4.608.283	2.386.000		176.200	7.170.483	1.233.500				1.233.500	8.403.983
	TOTAL..... 1.1	55.629.717	24.244.013		18.398.508	98.272.238	12.991.737	4.608.240	359.193		17.959.170	116.231.408
1.2	ADMINISTRACION GENERAL											
1.2.A	MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA	49.834.275	3.291.800		1.424.640	54.550.515	9.186.300				9.186.300	63.736.815
1.2.B	SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL	6.544.066	7.134.755		443.385	14.122.206	600.700				600.700	14.722.906
1.2.C	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	35.132.233				35.132.233			17.650.000		17.650.000	52.782.233
1.2.D	COBERTURA INFORMATIVA	3.050.076	1.369.075			4.419.151					645.103	4.419.151
1.2.E	B.O.J.A.	2.472.621	1.983.500			4.456.121	645.103				645.103	5.101.224
	TOTAL..... 1.2	97.033.271	13.778.930		1.868.025	112.860.226	10.432.103		17.650.000		28.082.103	140.762.329
1.4	JUSTICIA											
1.4.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	39.209.693	9.717.144			48.926.837	1.824.693				1.824.693	50.751.530
1.4.B	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	227.202.393	66.576.117		36.662.750	330.441.280	64.288.697	981.531			65.270.228	395.711.488
	TOTAL..... 1.4	266.412.086	76.293.261		36.662.750	379.368.097	66.113.390	981.531			67.094.921	446.463.018
	TOTAL..... 1	419.075.074	114.316.204		56.929.283	590.320.561	89.537.230	5.589.771	18.009.193		113.136.194	703.456.755
2	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA											
2.2	SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL											
2.2.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION	27.434.861	7.623.953		157.021	35.215.835	2.065.509				2.065.509	37.281.344
2.2.B	SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	13.048.771	31.433.773		3.005.988	47.488.532	24.838.151	11.349.621			36.187.772	83.676.304

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.C	4.021.987	387.310		834.200	5.243.497	435.140	1.100.000			1.535.140	6.778.637
TOTAL..... 2.2	44.505.619	39.445.036		3.997.209	87.947.864	27.338.800	12.449.621			39.788.421	127.736.285
TOTAL..... 2	44.505.619	39.445.036		3.997.209	87.947.864	27.338.800	12.449.621			39.788.421	127.736.285
3 SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL											
3.1 SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL											
3.1.A DIRECCION Y SERV. GRISES. PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	64.909.710	12.571.016			77.480.726	4.169.398				4.169.398	81.650.124
3.1.B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	3.876.168	8.394.790		28.208.800	40.479.758	4.015.509	2.057.855			6.073.364	46.553.122
3.1.C ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20.117.387	37.502.724		24.236.700	81.856.791	9.768.057	12.419.224			22.187.281	104.044.072
3.1.D ATENCION A PERSONAS MAYORES	83.526.502	75.531.061	47.266	28.885.971	187.990.800	19.283.198	19.666.976			38.950.174	226.940.974
3.1.E ATENCION A LA INFANCIA	133.494.583	32.098.011	30.900	86.296.903	250.920.397	12.305.234	11.638.360			23.943.594	274.863.991
3.1.F PENSIONES ASISTENCIALES		51.246.230		51.246.230	51.246.230						51.246.230
3.1.G BIENESTAR SOCIAL	2.151.479	406.202		86.953.024	89.510.705	1.644.613	8.652.096			10.296.709	99.807.414
3.1.H VOLUNTARIADO	955.586	1.179.184		3.618.802	5.753.572	365.486	500.000			855.486	6.609.058
3.1.J COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	796.340	2.046.123		7.875.399	10.677.862	1.639.136	6.463.109			8.102.245	18.780.107
3.1.K ANDALUCES EN EL EXTERIOR	795.130	1.794.540		3.028.958	5.618.628	45.400	699.840			745.240	6.363.868
3.1.L ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES	4.885.848	500.000		94.389.495	99.775.343	4.000.000	5.000.000			9.000.000	108.775.343
3.1.M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	1.475.637	3.168.505		624.000	5.269.142	1.030.000				1.030.000	6.299.142
3.1.N ATENCION A MENORES INFRACTORES	5.008.713	54.882.500		31.133.722	91.024.935	1.908.752	213.135			2.121.887	93.146.822
3.1.O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	17.642.854	3.891.588		18.490.000	39.824.442	8.000.000	9.100.000			17.100.000	56.924.442
3.1.P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	21.786.426	180.813.050		269.248.283	471.847.759	2.954.199	27.552.176			30.506.375	502.354.134
3.1.R SERVICIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA	21.341.136	80.949.587		156.971.629	259.262.352	3.054.874	7.682.774			10.737.648	270.000.000
TOTAL..... 3.1	382.723.479	495.529.881	78.166	890.207.916	1.768.539.442	74.173.856	111.645.545			185.819.401	1.954.358.843
3.2 PROMOCION SOCIAL											
3.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO	37.747.596	14.408.351		11.315.000	63.470.947	12.876.000				12.876.000	76.346.947
3.2.B FOMENTO DEL EMPLEO	4.990.693	510.000		10.400.000	15.900.693	1.318.921	394.729.897			396.048.818	411.949.511
3.2.D FORMACION PARA EL EMPLEO	8.638.035	5.017.139		2.500.000	16.355.174	9.775.137	319.899.415			329.674.552	346.029.726
3.2.E INSERCIÓN PROFESIONAL		388.032		40.970.400	41.358.432	6.050.000	9.113.935			15.163.935	41.358.432
3.2.F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	10.430.004	8.285.439		9.855.000	28.570.443	3.433.335	7.391.694			10.825.029	43.734.378
3.2.G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES	8.782.590	12.752.203		7.798.057	29.332.850	1.035.000	525.000			1.560.000	3.189.000
3.2.H PLANIFICACION PARA EL EMPLEO	58.411.289	600.000		1.029.000	1.629.000	22.156.827	156.163.500			178.320.327	252.816.616
3.2.I INTERMEDIAACION E INSERCIÓN LABORAL	129.200.207	55.246.164		86.667.457	271.113.828	56.645.220	887.823.441			944.468.661	1.215.582.489
TOTAL..... 3.2	511.923.686	550.776.045	78.166	976.875.373	2.039.653.270	130.819.076	999.468.986			1.130.288.062	3.169.941.332
4 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL											
4.1 SANIDAD											

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)



PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	59.782.799	17.808.267		72.512	77.663.578	3.633.456				3.633.456	81.297.034
4.1.B FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	138.118.904	13.388.006		2.030.386	153.537.296	1.054.260				1.054.260	154.591.556
4.1.C ATENCION SANITARIA	3.830.292.940	2.119.409.637	1.252.151	617.608.569	6.568.553.297	400.538.220	44.253.065			444.791.285	7.013.354.582
4.1.D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	17.658.182	8.273.354		7.547.865	33.479.181	270.000	302.110			572.110	34.051.291
4.1.E HEMOTERAPIA	20.723.526	26.349.209			47.072.735						47.072.735
4.1.F TRASPLANTE DE ORGANOS	8.946.000	420.000			9.366.000	100.000				100.000	9.466.000
4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS	2.065.138	199.004		2.075.864.125	2.075.864.125					1.941.580	2.075.864.125
4.1.H FINANCIACION, PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURAS	9.488.942	251.039		7.185.003	9.449.145					44.000	9.784.981
4.1.J INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS	2.816.521	1.911.347		20.208.137	24.936.005	4.044.136	9.291.373			13.335.509	38.271.514
4.1.K POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACION	4.089.893.932	2.188.009.863	1.252.151	2.730.516.397	9.009.872.343	409.684.072	55.788.128			465.472.200	9.475.144.543
TOTAL..... 4.1											
4.2 EDUCACION	62.051.279	10.317.718	1.000	128.015	72.498.012	2.130.508				2.130.508	74.628.520
4.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION	23.441.900	14.149.781		581.697	38.173.378						38.173.378
4.2.B FORMACION DEL PROFESORADO	1.396.908.911	18.210.337	7.020	318.541.803	1.733.668.071					183.581.578	1.917.249.649
4.2.C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	1.921.798.271	109.100.054	18.031	309.934.479	2.340.850.835	46.825.801	227.682.621			274.508.422	2.615.359.257
4.2.D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	196.897.606	6.746.182	2.000	81.586.744	285.232.532		7.070.922			7.070.922	292.303.454
4.2.E EDUCACION ESPECIAL	113.653.842	25.173.875	1.000	81.179.576	220.008.093		8.369.005			8.369.005	228.377.098
4.2.F EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	104.966.866	1.983.812		65.483	107.016.161						107.016.161
4.2.G ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	134.539.599	6.973.819	1.000	686.446	142.200.864		30.495.139			30.495.139	172.696.003
4.2.H UNIVERSIDADES	3.959.842	186.559	6.010	1.162.737.268	1.166.889.679		135.382.486			135.382.486	1.302.272.165
4.2.J CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	844.304	2.027.880		1.273.500	4.145.684	234.651				234.651	4.380.335
TOTAL..... 4.2	3.859.062.420	194.869.817	36.061	1.956.715.011	6.110.683.309	49.190.960	592.581.751			641.772.711	6.752.456.020
4.3 VIVIENDA Y URBANISMO											
4.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	11.441.910	2.268.250	1.427.599	17.140.000	32.277.759	106.236.477	280.593.221			386.819.698	419.097.457
4.3.B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	10.096.235	978.050		200.000	11.274.285	9.841.000	32.770.718			42.611.718	53.886.003
TOTAL..... 4.3	21.538.145	3.246.300	1.427.599	17.340.000	43.552.044	116.077.477	313.353.939			429.431.416	472.983.460
4.4 BIENESTAR COMUNITARIO											
4.4.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	72.108.690	13.788.732		140.000	86.037.422	17.140.000				17.140.000	103.177.422
4.4.B ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL	5.571.693	108.500		584.497	6.264.690	31.065.589	23.326.275			54.391.864	60.656.554
4.4.C EDUCACION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	2.628.386	963.941		1.899.046	5.491.373	4.552.930	596.206			5.149.136	10.640.509
4.4.D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SERVICIOS AMBIENTALES	10.188.328	4.792.330		3.136.952	18.117.610	43.201.132	9.368.897			52.570.029	70.687.639
4.4.E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	7.804.712	105.225		8.380.115	16.290.052	227.458.997	111.698.431			339.157.428	355.447.480
4.4.F PARTICIPACION E INFORMACION AMBIENTAL	1.743.933	3.179.893		688.959	5.592.485	11.417.182	3.195.848			14.613.030	20.205.515
4.4.H CONSUMO	9.196.763	1.284.577		2.715.078	13.196.418	2.385.756	1.141.750			3.527.506	16.723.924
4.4.J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18.483.512	7.260.000		25.743.512	6.300.000	6.300.000				6.300.000	32.043.512
TOTAL..... 4.4	127.726.017	31.482.898		17.524.647	176.735.562	343.521.586	149.327.407			492.848.993	669.582.555
4.5 CULTURA											
4.5.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	25.611.917	6.739.429		1.472.669	33.824.015	2.130.366	1.031.535			3.161.901	36.985.916

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.5.B BIENES CULTURALES	6.922.447	1.961.780		2.974.832	11.859.059	21.706.979	14.773.099			36.480.078	49.339.137
4.5.C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	54.439	54.439		27.276.187	28.179.062	64.922	25.177.309			25.242.231	53.421.293
4.5.D MUSEOS	15.171.823	3.697.193		9.637.167	28.506.183	13.990.988	2.227.009			16.217.997	44.724.180
4.5.E COOPERACION CULTURAL	358.485	210.000		6.072.500	6.640.985	220.000	1.900.000			2.120.000	8.760.985
4.5.F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	8.805.723	5.860.994		391.000	15.057.417	8.405.166	720.000			9.125.166	24.182.583
4.5.G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	1.805.659	1.415.688			3.221.346	1.306.948	1.610.000			2.916.948	6.138.294
4.5.H LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL	16.843.030	4.596.441		5.341.836	26.781.307	9.723.974	8.651.043			18.375.017	45.156.324
4.5.I PLANIFICACION ESTRATEGICA Y APOYO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES				4.650.873	4.650.873	26.416.137	21.689.478			48.085.615	52.736.488
TOTAL..... 4.5	76.367.519	24.535.664		57.817.064	158.720.247	83.965.480	77.759.473			161.724.953	320.445.200
4.6 DEPORTE											
4.6.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3.909.783	4.361	11.354		3.925.498	40.453.893	62.920.014			103.373.912	107.299.410
4.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	1.338.541	4.361		27.277.375	28.620.277		7.682.335			7.682.335	36.302.612
4.6.C CENTROS DEPORTIVOS	5.644.392	2.868.058		629.260	9.141.710	553.196	900.000			1.453.196	10.594.906
TOTAL..... 4.6	10.892.716	2.876.780	11.354	27.906.635	41.687.485	41.007.094	71.502.349			112.509.443	154.196.928
TOTAL..... 4	8.285.480.749	2.445.021.322	2.727.165	4.807.819.754	15.541.048.990	1.043.446.669	1.260.313.047			2.303.759.716	17.844.808.706
5 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO											
5.1 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES											
5.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	27.819.689	14.153.215	62.205	489.176	42.524.285	9.086.800				9.086.800	51.590.865
5.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	44.398.995	1.334.500		36.167.771	86.098.337	917.343.173	149.559.204			1.066.902.377	1.153.000.714
5.1.C PLANIFICACION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA				130.000	230.000	315.213.447	7.778.114			322.991.561	323.221.561
5.1.D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	35.402.897	5.109.895	100.000	5.197.071	40.512.792	5.593.889				5.593.889	46.106.681
5.1.E ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA EN LA CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA		7.514.485			7.514.485	95.814.485				95.814.485	103.328.970
5.1.F ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA EN LA CUENCA ATLANTICA ANDALUZA		9.803.237			9.803.237	25.000.000				25.000.000	34.803.237
5.1.G INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN MATERIA DE AGUA		412.000		1.172.564	1.584.564	7.540.942	795.000	15.000		8.350.942	9.935.506
TOTAL..... 5.1	107.621.561	38.327.332	5.359.276	36.959.511	188.267.680	1.375.572.536	158.132.318	15.000		1.533.719.854	1.721.987.534
5.2 COMUNICACIONES											
5.2.C COMUNICACION SOCIAL	1.692.578	3.400.000		178.018.429	183.111.007	173.000	14.494.258			14.667.258	197.778.265
TOTAL..... 5.2	1.692.578	3.400.000		178.018.429	183.111.007	173.000	14.494.258			14.667.258	197.778.265
5.4 INVESTIGACION, INNOVACION Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO											
5.4.A INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACION		3.667.772		13.584.483	17.252.255	3.750.000	228.047.942	300.000		232.067.942	249.360.197
5.4.B SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PARA LA SOCIEDAD DE LA		8.453.848		1.800.000	10.253.848	35.309.869	96.459.473			131.769.342	142.023.190

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)



PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
5.4.C	INFORMACION				6.833.807	35.074.805	14.681.572	86.856.932	95.000		101.538.504	136.613.309
5.4.D	INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA	31.403.879	28.240.998		18.000	39.828.129	27.996.160	4.878.060			32.969.220	72.798.349
	INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA		8.407.250									
5.4.E	CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	1.213.673	7.131			1.220.804	6.364.800				6.364.800	7.585.604
5.4.F	ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA	4.048.875	2.224.882		686.941	6.960.698	6.817.272				6.817.272	13.777.970
5.4.H	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	32.089.675	14.602.212		1.488.102	48.179.989	3.172.974				3.172.974	51.352.963
	TOTAL..... 5.4	68.756.102	65.604.093		24.421.333	158.781.528	98.092.647	416.242.407	395.000		514.730.054	673.511.582
	TOTAL..... 5	178.070.241	107.331.425	5.359.276	239.399.273	530.160.215	1.473.838.183	588.868.983	410.000		2.063.117.166	2.593.277.381
6	REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL											
6.1	REGULACION ECONOMICA				1.866.631	35.900.135	1.701.549				1.701.549	37.601.684
6.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	24.051.494	9.982.010		3.914.733	5.117.526	570.800	734.750			1.305.350	6.422.876
6.1.B	POLITICA ECONOMICA	1.138.387	64.426			1.059.871	315.000				315.000	1.374.871
6.1.C	PLANIFICACION ECONOMICA	1.045.432	14.439		42.450	2.407.670	490.280				490.280	2.897.950
6.1.D	POLITICA PRESUPUESTARIA	2.259.672	105.548			14.268.121						14.268.121
6.1.E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	11.999.551	2.269.570			5.365.080				20.000.000	20.000.000	25.365.080
6.1.F	GESTION DE LA TESORERIA	5.308.235	16.845	40.000		12.440.038	94.894.921				94.894.921	107.334.959
6.1.G	GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	3.208.699	9.066.339	165.000								
6.1.H	GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	18.266.552	39.518.077	4.067.343	10.000.000	71.851.972	196.506				196.506	72.048.478
6.1.J	GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIEROS	3.947.111	24.768			3.971.879	13.750.000				13.750.000	17.721.879
6.1.K	COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	1.521.511	37.587		34.847	1.593.945	3.267.814				3.267.814	4.861.759
6.1.L	COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUN. AUTONOMA	773.086	136.765		130.110	1.039.961	65.055				65.055	1.105.016
6.1.N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2.214.500	710.000		210.000	3.134.500	600.000				600.000	3.734.500
	TOTAL..... 6.1	75.734.210	61.946.374	4.272.343	16.198.771	158.151.698	115.851.725	734.750		20.000.000	136.586.475	294.738.173
6.3	REGULACION FINANCIERA											
6.3.A	REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.053.785	76.548		60.000	1.190.333		2.600.000			2.600.000	3.790.333
6.3.B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.473.247	76.548		60.000	1.473.247		2.600.000			2.600.000	1.473.247
	TOTAL..... 6.3	2.527.032	76.548		60.000	2.663.580		2.600.000			2.600.000	5.263.580
	TOTAL..... 6	78.261.242	62.022.922	4.272.343	16.258.771	160.815.278	115.851.725	3.334.750		20.000.000	139.186.475	300.001.753
7	REGULACION ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS											
7.1	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA											

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
7.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	134.475.686	18.125.405	7.000	8.484.010	161.092,081	16.013.412	10.186.687			26.200.099	187.292.180
7.1.B	ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	5.397.947	2.322.896	254.091		7.974.634	18.330.901	151.919.849			170.250.750	176.225.384
7.1.D	REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS		1.802.457		1.344.000	3.146.457	24.781.567	125.690.966			150.472.533	150.472.533
7.1.E	ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC-AGRARIAS						5.861.448	150.585.070			156.446.518	159.592.975
7.1.G	MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA DE RENTAS AGRARIAS						13.268.003	127.069.742			140.337.745	140.337.745
7.1.H	DESARROLLO RURAL				1.608.200	1.608.200	81.073	78.457.688			78.538.761	80.146.961
7.1.K	AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA				1.502.530.261	1.502.530.261					1.502.530.261	1.502.530.261
7.1.P	ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.571.457				1.571.457	10.031.056	78.281.767			88.282.823	89.864.280
7.1.Q	AGRICULTURA ECOLOGICA				184.308	184.308	1.380.828	11.269.302			12.650.130	12.834.438
TOTAL..... 7.1		141.445.070	22.250.468	261.091	1.514.150.779	1.678.107.398	89.748.288	733.441.071			823.189.359	2.501.296.757
7.2	FOMENTO EMPRESARIAL											
7.2.A	EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL	13.299.441			69.719.710	83.019.151	7.166.857	284.335.033	10.683.734		302.185.624	385.204.775
TOTAL..... 7.2		13.299.441			69.719.710	83.019.151	7.166.857	284.335.033	10.683.734		302.185.624	385.204.775
7.3	ENERGIA Y MINERIA											
7.3.A	PLANIFICACION, DESARROLLO ENERGETICO Y FOMENTO DE LA MINERIA				8.263.034	8.263.034	35.850.877	62.698.398			98.549.275	106.812.309
TOTAL..... 7.3					8.263.034	8.263.034	35.850.877	62.698.398			98.549.275	106.812.309
7.5	TURISMO											
7.5.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	18.081.028	8.222.167		1.088.112	27.401.307	2.329.474	2.329.474			2.329.474	29.730.781
7.5.B	PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	5.019.972	4.361		730.841	6.555.174	1.232.312	51.250.745			52.483.057	59.038.231
7.5.C	PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	1.063.539	4.361		14.357.924	15.425.824	330.000	126.329.567			126.659.567	142.085.391
7.5.D	CALIDAD, INNOVACION Y PROSPECTIVA TURISTICA	1.253.437	4.361		2.533.724	3.791.522	1.100.000	10.458.580			11.558.580	15.350.102
TOTAL..... 7.5		26.217.976	8.235.250		18.720.601	53.173.827	4.991.786	188.038.892			193.030.678	246.204.505
7.6	COMERCIO											
7.6.A	ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	4.570.361	4.361		3.675.611	8.250.333	328.573	82.446.391			82.774.964	91.025.297
TOTAL..... 7.6		4.570.361	4.361		3.675.611	8.250.333	328.573	82.446.391			82.774.964	91.025.297
TOTAL..... 7		185.532.848	30.490.069	261.091	1.614.529.735	1.830.813.743	138.086.381	1.350.959.785	10.683.734		1.489.729.900	3.330.543.643
8	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES											
8.1	RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES											
8.1.A	COOPERACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	5.150.347	915.828		135.146.542	141.212.717	335.569	112.368.332			112.703.901	253.916.618
8.1.B	COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS C.C.L.L.	948.118	88.623		2.295.867.427	2.296.904.168	39.426.097	39.426.097			39.426.097	2.336.330.265
8.1.C	ACTUACIONES INTEGRADAS											
TOTAL..... 8.1		6.098.465	1.004.451		2.431.013.969	2.438.116.885	335.569	163.994.429			164.329.998	2.602.446.883
8.2	RELACIONES CON LA UNION EUROPEA Y AYUDAS AL											

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
8.2.A	DESARROLLO	834.567	637.520		6.479.312	7.951.399	514.500	325.000			839.500	8.790.899
8.2.B	ACCION EXTERIOR	827.300	710.144		26.890.927	28.428.371	514.500	68.269.023			68.269.023	96.697.394
	COOPERACION INTERNACIONAL	1.661.867	1.347.664		33.370.239	36.379.770	514.500	68.594.023			69.108.523	105.488.293
	TOTAL..... 8.2	7.760.332	2.352.115		2.464.384.208	2.474.496.655	850.069	232.588.452			233.438.521	2.707.935.176
	TOTAL..... 8											
	TOTAL GENERAL	9.710.609.791	3.352.685.292	433.267.622	10.180.193.606	23.676.756.311	3.019.768.133	4.453.573.395	29.102.927	782.596.366	8.285.039.821	31.961.796.132

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)



SECCIONES-00.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
	JUNTA DE ANDALUCIA									
	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		46.878.525							105.488.293
	PARLAMENTO DE ANDALUCIA		53.162.796							
	DEUDA PUBLICA	1.184.095.101								
	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		9.921.996							
	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA		4.314.594							
	CONSEJERIA DE GOBERNACION		8.403.983	127.736.285	30.594.127	16.723.924		190.865.580		253.916.618
	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA				93.146.822					33.036.741
	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		562.982.066							
	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA				9.200.000	1.302.272.165	442.736.350		492.017.084	
	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		3.069.889		243.534.874	472.983.460	1.212.177.183			12.200.000
	CONSEJERIA DE EMPLEO					32.043.512				
	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE					154.196.928				
	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA									
	CONSEJERIA DE SALUD				19.364.637	748.153.216				
	CONSEJERIA DE EDUCACION				179.086.366	5.445.803.520	136.613.309		337.229.802	
	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL				1.416.694.497				970.879.954	
	CONSEJERIA DE CULTURA					290.124.323				
	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE					620.815.119		105.581.673		2.303.293.524
	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS									
	A C.C.L.L. POR P.I.E.									
	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA									
	PENSIONES ASISTENCIALES				51.246.230				1.502.530.281	
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.184.095.101	688.733.849	127.736.285	2.042.857.553	9.083.116.167	1.989.305.107	296.267.253	3.302.657.101	2.707.935.176

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES-00.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
	ORGANISMOS AUTONOMOS									
	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA									
	AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCIA									
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		14.722.906					3.734.500		
	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC									
	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y AGREDITACION UNIVERSIT.					4.380.335	13.777.970			
	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO				1.010.795.853					
	INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES				8.000.000					
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA								27.886.542	
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD				24.395.669					
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER				40.157.879					
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD				43.734.378					
	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE									
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO									
	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA									
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		14.722.906		1.127.083.779	8.761.692.539	603.972.274	3.734.500	27.886.542	
	TOTAL GRUPOS DE FUNCION	1.184.095.101	703.456.755	127.736.285	3.169.941.332	17.844.808.706	2.593.277.381	300.001.753	3.330.543.643	2.707.935.176

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (CONSOLIDADO)

CAPITULOS	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
1. GASTOS DE PERSONAL			419.075.074	44.505.619	511.923.686	8.285.480.749	178.070.241	78.261.242	185.532.848	7.760.332
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		930.154	114.316.204	39.445.036	550.776.045	2.445.021.322	107.331.425	62.022.922	30.490.069	2.352.115
3. GASTOS FINANCIEROS		420.569.581			78.166	2.727.165	5.359.276	4.272.343	261.091	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			56.929.283	3.967.209	976.875.373	4.807.819.754	239.399.273	16.258.771	1.614.529.735	2.464.384.208
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		421.499.735	590.320.561	87.947.864	2.039.653.270	15.541.048.990	530.160.215	160.815.278	1.830.813.743	2.474.496.655
6. INVERSIONES REALES			89.537.230	27.338.800	130.819.076	1.043.446.669	1.473.838.183	115.851.725	138.086.381	850.069
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			5.589.771	12.449.621	989.458.986	1.260.313.047	588.868.983	3.334.750	1.350.959.785	232.588.452
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			95.127.001	39.788.421	1.130.288.062	2.303.759.716	2.062.707.166	119.186.475	1.489.046.166	233.438.521
8. ACTIVOS FINANCIEROS			18.009.193				410.000		10.683.734	
9. PASIVOS FINANCIEROS		762.595.366						20.000.000		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		762.595.366	18.009.193				410.000	20.000.000	10.683.734	
TOTAL		1.184.095.101	703.456.755	127.736.285	3.169.941.332	17.844.808.706	2.593.277.381	300.001.753	3.330.543.643	2.707.935.176

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008

**5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL DE
LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y OTROS ENTES PUBLICOS**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
PRESUPUESTO DE CAPITAL.RESUMEN 'ESTADO DE RECURSOS'



EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	APORTACIONES DE ACCIONISTAS	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	DEUDAS A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION ACCIONES PROPIAS	CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO	TOTAL RECURSOS
EMPR. PUBL. RADIO Y TV DE ANDALUCIA (C)	7.928.942	14.494.258	321.157.894	14.388.000	10.500.000		6.000.000	22.423.200
AGENC. DE INNOV. Y DES. DE ANDALUCIA (C)	21.681.903	15.000.000	150.808.987	13.085.044	22.610.000			388.727.797
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA			38.658.457	6.000.000				186.504.031
EMPR. PUBL. DE PUERTOS DE ANDALUCIA (C)	3.393.918		3.057.166					48.052.375
EMPR. PUBL. GESTION DE PROGR. CULTURALES			6.772.259					3.057.166
EMPR. PUBLIC. HOSPITAL COSTA DEL SOL			4.833.854					6.772.259
EMPR. PUBL. DE EMERGENCIAS SANITARIAS			6.495.196					4.833.854
EMPR. PUBL. HOPITAL PONIENTE DE ALMERIA			30.000.000					6.495.196
EMPR. PUBL. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR			9.500.000					30.000.000
DESARR. AGRAR. Y PESQ. DE ANDALUCIA.S.A.	1.589.062		987.166					11.089.082
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	276.698							1.265.864
EMPR. DE GESTION MEDIOAMBIENTAL.S.A.	1.451.146							1.451.146
GEST. DE INSTAL. Y TURISMO JUVENIL.S.A.			6.500.000	10.000.000				16.500.000
GESTION DE INFRAESTR. DE ANDALUCIA.S.A.	420.099		3.569.243					3.979.342
TURISMO ANDALUZ.S.A. (CONSOLIDADO)			6.620.009					6.620.009
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.	42.936		2.500.000					2.542.936
AGEN. ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR.S.A	410.000							410.000
FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			94.502.606					94.502.606
ENTE PUBL. ANDAL. DE INFR. Y SERV. EDUCA			473.272.279					473.272.279
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	579.305		2.825.400					3.404.705
EMPR. PUBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVI	1.043.239		3.413.635					4.456.874
CARTUJA 83. S.A.	96.100		518.260					616.360
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	387.052		4.754.216					5.141.268
FUND. ANDAL. INTEG. SOC. DEL ENFER. MENT			1.458.781					1.458.781
CONS. DE TRANSP. DE LA BAHIA DE CADIZ	47.921		4.372.810					4.420.731
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA			2.344.878					2.344.878
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA			1.157.226					1.157.226

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
PRESUPUESTO DE CAPITAL.RESUMEN 'ESTADO DE RECURSOS'

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	APORTACIONES DE ACCIONISTAS	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	DEUDAS A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION ACCIONES PROPIAS	CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO	TOTAL RECURSOS
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA			1.172.750					1.172.750
CONS. TRANS. METROP. CAMPO DE GIBRALTAR			496.000					496.000
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE								
TOTAL	39.352.341	29.494.258	1.181.739.072	43.473.044	33.110.000		6.000.000	1.333.168.715

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN DE 'DOTACIONES'



EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES	GASTOS ESTABL. Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISIC. DE INMOVIL. Y ACCIONES PROPIAS	REDUCCIONES DE CAPITAL Y DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDAS A LARGO PLAZO	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL DOTACIONES
EMPR. PUBL. RADIO Y TV DE ANDALUCIA (C)			27.811.203				-5.388.003	22.423.200
AGENC. DE INNOV. Y DES. DE ANDALUCIA (C)			123.605.649	3.000.000	294.916.534		-32.794.386	388.727.797
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	37.586.685		46.532.276	16.943.796	59.423.823		26.005.451	186.504.031
EMPR. PUBL. DE PUERTOS DE ANDALUCIA (C)	147.962	49.989	54.150.101		350.196	48.655	-6.694.528	48.052.375
EMPR. PUBL. GESTION DE PROGR. CULTURALES			3.057.166					3.057.166
EMPR. PUBLIC. HOSPITAL COSTA DEL SOL			6.772.259		382.148		-382.148	6.772.259
EMPR. PUBL. DE EMERGENCIAS SANITARIAS			4.833.854					4.833.854
EMPR. PUBL. HOPITAL PONIENTE DE ALMERIA			6.495.196		240.804		-300.407	6.495.196
EMPR. PUBL. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	56.603		30.000.000					30.000.000
DESARR. AGRAR. Y PESQ. DE ANDALUCIA.S.A.			11.149.950				-60.868	11.089.082
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.			987.166				278.698	1.265.864
EMPR. DE GESTION MEDIOAMBIENTAL.S.A.			5.844.561		180.254		-4.573.669	1.451.146
GEST. DE INSTAL. Y TURISMO JUVENIL.S.A.	5.571.748		16.500.000				-5.571.748	16.500.000
GESTION DE INFRAESTR. DE ANDALUCIA.S.A.			3.896.743				82.599	3.979.342
TURISMO ANDALUZ.S.A. (CONSOLIDADO)			6.620.009					6.620.009
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.			2.155.172				387.764	2.542.936
AGEN. ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR.S.A			500.000		-39		-89.961	410.000
FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			69.100		94.433.506			94.502.606
ENTE PUBL. ANDAL. DE INFR. Y SERV. EDUCA			473.272.279		869.793		-869.793	473.272.279
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA			3.940.630				-535.925	3.404.705
EMPR. PUBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVI			3.413.635				1.043.239	4.456.874
CARTUJA 83. S.A.			1.212.924		38.393		-634.957	616.360
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES			4.754.216				387.052	5.141.268
FUND. ANDAL. INTEG. SOC. DEL ENFER. MENT			1.458.781					1.458.781
CONSORCIO DE TRANSP. DE LA BAHIA DE CADIZ			3.397.310				1.023.421	4.420.731
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA			2.421.079				-76.201	2.344.878
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA			1.157.226					1.157.226

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN DE 'DOTACIONES'

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES	GASTOS ESTABL. Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISIC. DE INMOVIL. Y ACCIONES PROPIAS	REDUCCIONES DE CAPITAL Y DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDAS A LARGO PLAZO	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL DOTACIONES
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA	484.673		1.172.750				-484.673	1.172.750
CONS. TRANS. METROP. CAMPO DE GIBRALTAR			456.000					456.000
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE								
TOTAL	43.862.671	49.989	847.677.235	19.943.796	450.835.412	48.655	-29.249.043	1.333.168.715

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'



EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RED. EXISTENC. Y APROVISIONAMEN.	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	IMPUESTOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
EMPR. PUBL. RADIO Y TV DE ANDALUCIA (C)	91.817.484	91.241.797	8.583.475	51.285.983	273.500	83.500			243.285.739
AGENC. DE INNOV. Y DES. DE ANDALUCIA (C)	1.149.177	63.274.899	10.973.421	174.208.960	4.934.461	11.558.991	7.476.086	8.197.507	281.773.102
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	251.260.493	16.661.518	5.921.775	23.880.537	119.490		115.319	32.832.986	330.792.118
EMPR. PUBL. DE PUERTOS DE ANDALUCIA (C)	1.457.202	9.120.897	16.266.220	11.482.483	190.417	1.766.332	210.676	560.045	41.064.272
EMPR. PUBL. GESTION DE PROGR. CULTURALES	1.953.659	22.056.873	556.870	39.444.075					64.011.477
EMPR. PUBL. HOSPITAL COSTA DEL SOL	43.771.770	76.530.415	6.411.735	10.907.763	340.642				137.962.325
EMPR. PUBL. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	37.537.441	47.935.012	5.252.731	16.086.218					106.811.402
EMPR. PUBL. HOPITAL PONIENTE DE ALMERIA	30.679.412	68.435.535	7.501.082	3.559.391	297.600	253.497			110.726.517
EMPR. PUBL. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	23.539.000	61.186.048	4.534.000	9.614.000	59.800				98.928.848
DESARR. AGRAR. Y PESQ. DE ANDALUCIA.S.A.	85.630.127	51.410.233	2.051.897	6.980.326	15.000		239.806	559.547	147.086.936
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	197.753	8.468.494	2.573.171	9.111.245	48.879				20.399.542
EMPR. DE GESTION MEDIOAMBIENTAL.S.A.	89.322.989	144.075.771	1.517.120	74.753.537	3.514.331				313.163.748
GEST. DE INSTAL. Y TURISMO JUVENIL.S.A.	18.280.660	11.739.948	1.162.854	2.865.905	97.013				34.146.380
GESTION DE INFRAESTR. DE ANDALUCIA.S.A.	22.447.756	5.944.471	335.687	3.500.894	1.000.000		40.644	84.412	33.353.864
TURISMO ANDALUZ.S.A. (CONSOLIDADO)	4.604.780	9.130.530	2.583.400	88.565.737	690	310			104.885.447
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.	4.367.277	4.830.000	874.549	16.371.788	3.000	1.126.636			27.573.250
AGEN. ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR.S.A		3.100.000	410.000	26.515.498					30.025.498
FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	11.034.666	2.207.633	54.712	1.247.670	325.000				14.869.681
ENTE PUBL. ANDAL. DE INFR. Y SERV. EDUCA		8.258.128	434.617	157.444.965					166.137.710
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	491.199	6.679.159	579.304	83.790.952	103	30.900			91.571.517
EMPR. PUBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVI	10.738.467	28.536.686	1.043.239	3.422.667				2.900	43.741.059
CARTUJA 83. S.A.		1.254.900	303.800	893.500					2.455.100
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	200.750.950	10.412.841	5.163.318	7.749.559					224.076.666
FUND. ANDAL. INTEG. SOC. DEL ENFER. MENT		21.210.905	405.006	14.656.497					36.350.408
CONSORCIO DE TRANSP. DE LA BAHIA DE CADIZ		731.724		6.882.881					7.614.605
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA		682.324		8.052.318					8.736.642
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA		685.745		6.699.373					7.385.118

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RED. EXISTENC. Y APROVISIONAMEN.	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	IMPUESTOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA		837.527		14.644.523					15.482.050
CONS. TRANS. METROP. CAMPO DE GIBRALTAR		268.052		662.075					930.127
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE				50.887.337					50.887.337
TOTAL	931.232.262	776.908.065	85.493.983	926.168.157	11.295.926	14.820.166	8.092.531	42.237.397	2.796.238.487

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'



EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	VENTAS	AUMENTO EXISTENCIAS	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	ING. ACCESORIOS. EXCESOS DE PROVISIONES	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	BENEF. EXTR. Y SUBV. CAP. TRANSF. A R.T.D.O	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL HABER
EMPR. PUBL. RADIO Y TV DE ANDALUCIA (C)	63.253.901			106.000	177.386.205	1.912.000	627.633		243.265.739
AGENC. DE INNOV. Y DES. DE ANDALUCIA (C)	118.488.022			4.472.782	148.400.007	6.631.214	3.761.077		281.773.102
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	283.370.564		37.020.886	700.000	6.500.000	880.000	2.320.668		330.792.118
EMPR. PUBL. DE PUERTOS DE ANDALUCIA (C)	25.567.873			8.200		256.000	15.222.199		41.064.272
EMPR. PUBL. GESTION DE PROGR. CULTURALES	2.092.000				61.362.607		556.870		64.011.477
EMPR. PUBLIC. HOSPITAL COSTA DEL SOL	14.474.188			500.262	117.776.140		5.211.735		137.962.325
EMPR. PUBL. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	36.607.076				65.151.595		5.052.731		106.811.402
EMPR. PUBL. HOPITAL PONIENTE DE ALMERIA	9.539.970			44.981	94.226.683		6.914.873		110.726.517
EMPR. PUBL. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	2.727.000			105.000	91.659.848	150.000	4.287.000		98.928.848
DESARR. AGRAR. Y PESQ. DE ANDALUCIA.S.A	61.072.805	47.660			84.502.974	39.600	1.023.897		147.086.936
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	16.189.688			174.160	1.741.242		2.294.472		20.398.542
EMPR. DE GESTION MEDIOAMBIENTAL.S.A.	198.011.169		226.768		114.879.837		65.974		313.183.748
GEST. DE INSTAL. Y TURISMO JUVENIL.S.A.	28.911.466			16.068	4.010.000	58.846	1.150.000		34.146.380
GESTION DE INFRAESTR. DE ANDALUCIA.S.A.	33.353.864								33.353.864
TURISMO ANDALUZ.S.A. (CONSOLIDADO)	247.623				101.801.047	253.177	2.583.600		104.885.447
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.	3.107.034				22.496.223	11.744	1.988.249		27.573.250
AGEN. ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR.S.A	2.640.000				27.325.498	80.000			30.025.498
FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	7.454.582				7.360.387		54.712		14.869.681
ENTE PUBL. ANDAL. DE INFR. Y SERV. EDUCA	25.273.120				140.429.973		434.617		166.137.710
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA					91.384.017	187.500			91.571.517
EMPR. PUBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVI	354.240				43.386.819				43.741.059
CARTUJA 83. S.A.	742.900			383.000	1.313.600	9.000	6.600		2.465.100
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	3.158.426				216.041.976	100.000	4.776.266		224.076.686
FUND. ANDAL. INTEG. SOC. DEL ENFER. MENT				1.490.579	34.844.829	15.000			36.350.408
CONSORCIO DE TRANSP. DE LA BAHIA DE CADIZ	1.650.000			1.113.350	4.851.255				7.614.605
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA	7.453.108				1.283.534				8.736.642
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA	4.525.000			1.050	2.859.068				7.385.118

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2008
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	VENTAS	AUMENTO EXISTENCIAS	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	ING. ACCESORIOS. EXCESOS DE PROVISIONES	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	BENEF. EXTR. Y SUBV. CAP. TRANSF. A RTDO	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL HABER
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA	7.600.000			69.858	7.812.192				15.482.050
CONS. TRANS. METROP. CAMPO DE GIBRALTAR	250.000			100	680.027				930.127
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE					50.887.337				50.887.337
TOTAL	958.115.599	47.660	37.247.654	9.185.390	1.722.754.930	10.564.081	58.323.173		2.796.238.487

(euros)